



Ministerio de Economía y Finanzas

NORMAS LEGALES

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

**Instructivo
Proceso del Presupuesto Participativo
Año Fiscal 2006**

**Instructivo N° 001-2005-EF/76.01
Resolución Directoral N° 006-2005-EF/76.01**

Nº 006-2005-EF/76.01

INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2006

Lima, 31 de enero de 2005

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, la Quinta Disposición Final del Reglamento de la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 171-2003-EF dispone que la Dirección Nacional del Presupuesto Público, dicta las disposiciones complementarias y de precisión necesarias para la mejor aplicación de dicho Reglamento;

Que, durante los meses de noviembre y diciembre de 2004 la Dirección Nacional del Presupuesto Público llevó a cabo reuniones de trabajo y coordinación con el Consejo Nacional de Descentralización, con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y diversas entidades del Sector Público; así como con actores involucrados en el Proceso del Presupuesto Participativo, entre ellos, representantes de los Consejos de Coordinación Regionales y Locales, Organizaciones Sociales de Base, de la Sociedad Civil, la Cooperación Técnica Internacional y otras entidades; orientadas a fortalecer el Proceso;

Que, el 10 de enero del 2005 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", el Comunicado Nº 001-2005-EF/76.01 informando a la ciudadanía en general, la prepublicación en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, del Proyecto de Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo 2006, con la finalidad de recibir comentarios y sugerencias que permitan el perfeccionamiento de este Instructivo.

Que, habiendo mejorado el contenido del Instructivo del Proceso del Presupuesto Participativo correspondiente al Año Fiscal 2006, gracias a los numerosos comentarios y

sugerencias recibidas de instituciones del Sector Público, Sociedad Civil, Sector Privado y ciudadanos interesados en general;

De conformidad con la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, el Decreto Supremo N° 171-2003-EF – Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y la Resolución Viceministerial N° 148-99-EF/13.03 – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas modificada por Resolución Viceministerial N° 108-2000-EF/13;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Instructivo N° 001-2005-EF/76.01, ***“Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2006”***, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA
Director General
Dirección Nacional del Presupuesto Público

INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2006

PRESENTACIÓN

La Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de facilitar la realización del proceso presupuestario a nivel subnacional, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF; pone a disposición de todos los Agentes Participantes del Presupuesto Participativo, el presente Instructivo con orientaciones referenciales para que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales desarrollen articuladamente, en el marco del proceso presupuestario para el año fiscal 2006, el Proceso del Presupuesto Participativo en sus respectivos ámbitos y jurisdicciones.

Este Instructivo es el resultado de un trabajo concertado de la Dirección Nacional del Presupuesto Público con funcionarios de diversos Gobiernos Regionales y Locales del país así como también con organismos de la sociedad civil y organizaciones de base, orientado a fortalecer el Proceso del Presupuesto Participativo iniciado el año 2002 como una "Operación Piloto en materia de Gastos de Inversión" y a avanzar a la luz de la experiencia adquirida y los resultados obtenidos en los dos últimos años, en el perfeccionamiento de la metodología para mejorar su realización, especialmente en aquellos aspectos relacionados con la participación directa de los actores sociales en la definición de prioridades del gasto público en armonía con sus planes de desarrollo concertados y en la fiscalización de la gestión presupuestaria.

La participación de la sociedad en la toma de decisiones sobre cómo asignar los recursos públicos, requiere para su implementación exitosa y consolidación en el tiempo, no sólo de un adecuado arreglo institucional y jurídico y de una decidida voluntad política de las autoridades, sino también de una mejora sustancial en las capacidades técnicas y de gestión en los órganos subnacionales de gobierno y en la burocracia en general; de forma tal, que este proceso participativo sea un mecanismo legítimo, eficiente y ágil para lograr consensos básicos, acuerdos y compromisos en materia de asignación de recursos públicos y privados. Es decir, se requiere de métodos científicos y procedimientos técnicos que de ser seguidos razonablemente, garanticen que el resultado final del proceso sobre los presupuestos, sea el reflejo de las preferencias de la sociedad y que las propuestas sean técnicamente adecuadas y su ejecución fiscalmente viable.

Debemos ser concientes que hacer planes y programas de gasto que no estén articulados y/o sin su correspondiente financiamiento, traerá como única consecuencia la frustración y desconfianza de la población hacia sus autoridades en la implementación de políticas públicas; haciendo inútil todo ejercicio futuro de participación y concertación. En tal sentido, es indispensable mejorar significativamente el manejo de las expectativas de gasto de la población, interiorizando plenamente las restricciones presupuestarias, dimensionando apropiadamente los alcances del proceso de planeamiento y programación participativa e impidiendo a toda costa la generación de fenómenos de ilusión fiscal y atomización de la inversión pública como consecuencia de la no generación de acuerdos reales de cofinanciamiento entre todos los actores, en los cuales el aporte del Estado, a través de sus instituciones que operan en los distintos niveles de gobierno,

permita apalancar compromisos efectivos de inversión por parte del sector privado y de acción concreta por parte de la sociedad civil.

Sólo así, en el contexto de las restricciones fiscales existentes, se podrá llevar adelante la ejecución de proyectos de mediana y gran envergadura que permitan aprovechar las economías de escala y alcance de una intervención integrada que potencie las asociaciones público privadas y la coordinación eficaz entre los distintos niveles de gobierno. No debemos olvidar que sólo una alianza estratégica para el desarrollo que concerte realmente el esfuerzo y compromiso de todos los actores sociales, permitirá alcanzar los niveles requeridos de infraestructura social y productiva en cada región que haga factible la prestación de servicios económicos y sociales básicos de calidad adecuada y así transitar hacia una senda de crecimiento económico con equidad en cada distrito, provincia, departamento y región, en el marco del desarrollo general del país, que explotando las ventajas competitivas de cada zona, creando riqueza y distribuyéndola mejor, reduzca sustancialmente los niveles de pobreza y exclusión social que hoy, después de décadas, seguimos teniendo.

Asimismo, es necesario perfeccionar la interrelación entre los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales tanto a nivel provincial como distrital, a fin de que los procesos en la región se desarrollen de manera articulada. Es necesario que las acciones a realizar, desde cada ámbito y nivel de gobierno, tomen en cuenta la visión nacional, regional y local; y que consideren los acuerdos alcanzados a través de sus talleres y las propuestas adoptadas en sus propios procesos participativos a fin que se produzca una retroalimentación entre los procesos de las respectivas circunscripciones.

Por otro lado, es fundamental el convencimiento de las autoridades respecto a la institucionalidad, la legitimidad y la difusión del proceso. Un sistema de gobierno que contempla mecanismos efectivos de democracia participativa permite no sólo un mejor uso de los recursos sino que hace posible a las autoridades contar con un capital político como consecuencia, entre otros, que la población observa los resultados concretos de su participación. En ese sentido, es importante la adecuada participación, convocatoria y representatividad de los Agentes Participantes en los Consejos de Coordinación Regional, Provincial y Distrital.

También es importante la relación entre el análisis técnico y los lineamientos considerados en el Sistema Nacional de Inversión Pública. Sólo deben priorizarse proyectos que puedan ser viables y sostenibles en el tiempo. Se ha criticado los resultados obtenidos en el Proceso Participativo cuando se ha priorizado, sin un adecuado análisis técnico, determinados proyectos que no podrán de ninguna manera llevarse a cabo. Lo importante es plantear e identificar correctamente los problemas para tener soluciones adecuadas gracias al análisis técnico que permitan avanzar efectiva y progresivamente hacia la mejora del bienestar y la equidad social en un contexto de restricción de recursos.

Sólo ampliando la participación, el control y la vigilancia social en las acciones públicas, especialmente en materia de asignación y ejecución de recursos de inversión e incrementando la productividad en el uso de los mismos y en el logro de objetivos nacionales, regionales, departamentales, provinciales y distritales de desarrollo, debidamente concordados, propiciaremos el fortalecimiento institucional en un marco de transparencia y probidad en la gestión pública, así como la construcción de una ciudadanía realmente activa y participativa, que incorpore a los grupos excluidos al ejercicio pleno de la misma, y fortalezca el proceso de consolidación democrática, descentralización y modernización del Estado Peruano.

En este contexto, el Instructivo que se presenta para el desarrollo del Proceso Participativo del Presupuesto correspondiente al Año Fiscal 2006 contiene, a diferencia del Instructivo anterior, mayores precisiones para mejorar las capacidades técnicas y de gestión de los agentes que participarán del proceso; para promover la generación de acuerdos razonables y concretos de cofinanciamiento entre todos los actores que comprometan sus esfuerzos para el desarrollo de sus respectivas jurisdicciones; para perfeccionar el aprovechamiento de economías de escala y alcance de una intervención pública integrada como consecuencia de una adecuada coordinación, articulación e interrelación entre los distintos niveles de gobierno y sus instituciones; para la oportuna difusión, convocatoria y representatividad de los que participan en el proceso; para un mejor planteamiento e identificación de problemas y priorización de soluciones, de acuerdo a los recursos disponibles; y para fortalecer una gestión pública que en el marco de la transparencia, permita la participación, el control y la vigilancia del cumplimiento de los acuerdos, técnicamente viables, priorizados como resultado del proceso .

Asimismo, el Instructivo contiene, para una mejor aplicación, modelos de fichas y formatos para la realización de las distintas fases del Proceso del Presupuesto Participativo.

Han sido parte de este esfuerzo entidades del Sector Público y organizaciones que vienen realizando diversas acciones orientadas a la realización del Proceso del Presupuesto Participativo a quienes la Dirección Nacional del Presupuesto Público agradece por los aportes recibidos en las reuniones de trabajo así como en los talleres efectuados con este propósito, entre las cuales se encuentran el Consejo Nacional de Descentralización, la Defensoría del Pueblo, la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, el Congreso de la República, representantes de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, de los Consejos de Coordinación Regionales y Locales, y de Organizaciones Sociales de Base; así como PRODES, OXFAM, las entidades agrupadas en la Red Perú, el Proyecto Fortalece, la Asociación Nacional de Centros, el Grupo Propuesta Ciudadana y Vigila Perú y la Cooperación Alemana al Desarrollo (GTZ), entre otros.

El presente instructivo se organiza en cuatro capítulos. En los tres primeros se describen los principios conceptuales del Proceso del Presupuesto Participativo, la articulación entre los planes y los presupuestos y la vinculación de las acciones entre los diferentes niveles de gobierno. En el cuarto capítulo se propone un esquema para el desarrollo del proceso desde una perspectiva operativa. Cabe señalar que este Instructivo, aplicando las lecciones aprendidas de los procesos anteriores, constituye una actualización del Instructivo N° 001-2004-EF/76.01, desarrolla en mayor detalle los principios establecidos en el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y contiene los lineamientos a los que se hace referencia en la Quinta Disposición Final del citado reglamento.

Esperamos sinceramente que este Instructivo, el cual irá perfeccionándose a medida que se avance con el proceso y aprendamos más de las experiencias que vienen realizándose en los niveles subnacionales de gobierno, nos sea de utilidad para desarrollar un mejor Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2006.

Atentamente,

NELSON SHACK YALTA

Director General

DIRECCIÓN NACIONAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

CAPITULO I

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

¿Qué es el Presupuesto Participativo?

El Presupuesto Participativo es un espacio de concertación por el cual las autoridades electas de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales así como las organizaciones de la población, debidamente representadas; definen en conjunto, a través de una serie de mecanismos de análisis y de toma de decisiones, cada uno desde su ámbito, y de acuerdo a las decisiones adoptadas en cada una de las fases previstas para la realización del Proceso del Presupuesto Participativo; cómo y a qué se van a orientar los recursos de los que se disponen a nivel regional y local, especialmente aquellos para gastos de inversión, teniendo en cuenta, la visión de desarrollo distrital, provincial, regional y nacional considerados en sus Planes de Desarrollo Concertados, los objetivos establecidos en sus Planes Estratégicos Institucionales, así como la priorización de los proyectos buscando la mayor rentabilidad social; debiéndose reflejar además, de manera concreta y efectiva, los compromisos y aportes de la propia población y de los diferentes organismos públicos y privados presentes en el proceso.

Los Gobiernos Regionales y las Municipalidades Provinciales y Distritales, a través del Presidente Regional o Alcalde como órgano ejecutivo, así como del Consejo Regional o Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y de los Consejos de Coordinación Regional o Local como instancias consultivas y de concertación; son responsables de impulsar la realización del proceso, promoviendo y garantizando la participación y el respeto a los acuerdos adoptados en éste. Por ello, este Instructivo promueve su participación en las diferentes etapas del proceso de acuerdo a las competencias atribuidas por Ley.

1.1 Principios del Proceso del Presupuesto Participativo

- a) Igualdad de oportunidades de la sociedad debidamente organizada para participar, sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial, género o de otra naturaleza.
- b) Corresponsabilidad entre la población, el sector privado, la sociedad civil (organizaciones públicas y privadas), el Gobierno Regional o Local y el Sector Público en general, en la solución de los problemas de la comunidad.
- c) Solidaridad, como la disposición de toda persona para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.
- d) Tolerancia, garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- e) Transparencia, de tal forma que toda la comunidad tenga información suficiente acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan por la vía participativa.

- f) Respeto a los Acuerdos Participativos, en el sentido que la participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamente en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas.

1.2 Objetivos del Proceso del Presupuesto Participativo

- a) Mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en los Planes de Desarrollo Concertados y los Planes Sectoriales Nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, sobre la base de acuerdos concertados.
- b) Reforzar la relación entre el Estado y la sociedad, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utiliza creativa y complementariamente los mecanismos de democracia directa y democracia representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- c) Promover la creación de condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades como base del desarrollo, posibilitando acciones concertadas que refuercen los vínculos de identidad, de pertenencia y las relaciones de confianza.
- d) Fijar prioridades del gasto público, en materia de gastos de inversión, garantizando la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada y estableciendo un orden de prelación para la ejecución de los proyectos que se prioricen y sean declarados viables bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- e) Involucrar y comprometer a la sociedad civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y las obligaciones que los ciudadanos tienen, como contribuyentes y como actores, en el funcionamiento del Estado y en el desarrollo sostenible del territorio donde habitan.
- f) Crear y desarrollar, a partir de la normativa existente, políticas públicas y condiciones institucionales que promuevan la generación y ejecución de la inversión privada.
- g) Buscar el aumento de la competitividad regional y local, así como la superación de la pobreza a través de mejoras sustantivas en infraestructura, nivel de educación, cobertura de salud, seguridad jurídica, establecimiento de derechos de propiedad, adecuada regulación en estándares de calidad y sanidad, entre otros.
- h) Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de las acciones concertadas en el Proceso del Presupuesto Participativo; así como la vigilancia de la acción pública en general, fortaleciendo las capacidades regionales y locales para el desarrollo del Presupuesto Participativo.

1.3 Características del Proceso del Presupuesto Participativo

- a) Participativo: Porque reconociendo la multiplicidad de actores y roles de la sociedad debidamente organizada, permite la participación, de quienes no detentan el mandato popular, en un marco institucional con arreglo a Ley, en el proceso de toma de decisiones y en la ejecución conjunta de las acciones destinadas a alcanzar los objetivos considerados en el Presupuesto y en los Planes de Desarrollo Concertados.
- b) Racional y coherente: Porque los presupuestos están equilibrados entre ingresos y gastos, se enmarcan en las políticas sectoriales nacionales, y las acciones priorizadas que comprenden están relacionadas a la consecución de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado y la efectiva disponibilidad de recursos en un marco que contribuye a la sostenibilidad de las finanzas públicas.

- c) Flexible: Porque el proceso y sus productos deben tener la capacidad de adaptarse a los cambios políticos, sociales y económicos que afecten a la Región o Municipio.
- d) Multianual: Porque las acciones priorizadas, pueden trascender el año fiscal, de manera consistente con los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- e) Concertado: Porque permite a través de la interacción de múltiples actores sociales con diversidad de enfoques, identificar los intereses, problemas, soluciones y potencialidades de desarrollo de un determinado territorio y/o grupo social; y en consecuencia determinar acuerdos y definir acciones destinadas a resolver los problemas y aprovechar las potencialidades.

CAPITULO II

ARTICULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CON EL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO, PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

El Presupuesto Participativo se encuentra estrechamente articulado con el Plan de Desarrollo Concertado, así como con el Plan Estratégico Institucional y el Presupuesto Institucional para así garantizar que los objetivos de mediano plazo sean tomados en cuenta por los actores en el Proceso del Presupuesto Participativo, y que los resultados del proceso sean considerados en los Presupuestos Institucionales, según corresponda.

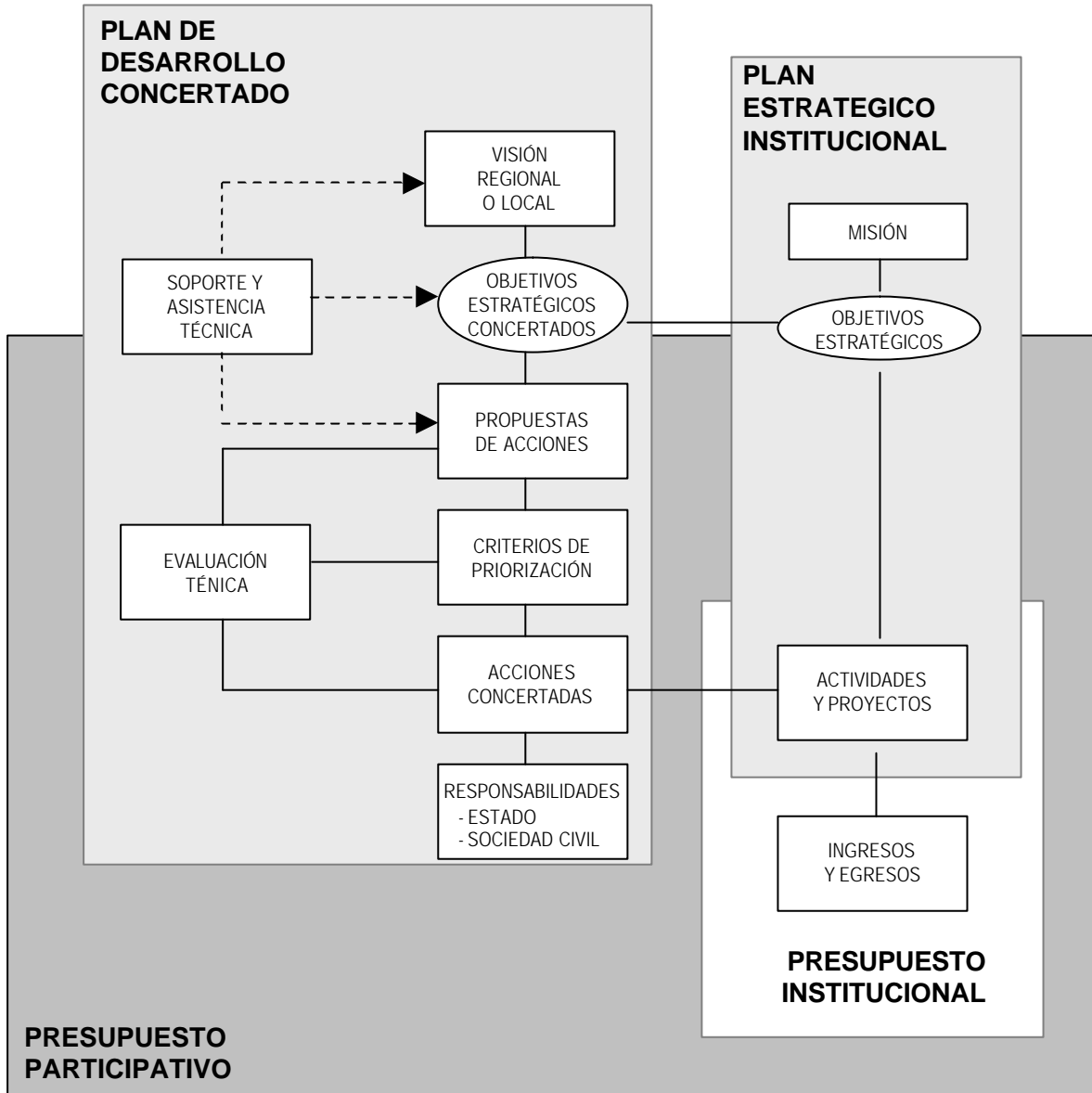
La articulación de estos instrumentos de planificación y presupuestación se da a partir de la definición de la Visión, Objetivos, Estrategias, Políticas, Programas y Prioridades del Plan de Desarrollo Concertado, dado que tanto las acciones resultantes del Presupuesto Participativo así como las actividades y proyectos de los Presupuestos Institucionales deben estar orientadas hacia el logro de tales Objetivos Estratégicos, tal como se aprecia en el Esquema N° 1.

Asimismo, las actividades y proyectos a considerar y ejecutar como parte del Presupuesto Institucional deben incluir las acciones resultantes del Proceso del Presupuesto Participativo, una vez que éstas hayan pasado por el respectivo análisis técnico, la aprobación en las instancias correspondientes, y cuenten con el financiamiento correspondiente. De determinarse algunas acciones a ser cofinanciadas con la sociedad civil, sector empresarial u otro sector, éstas serán parte de los Presupuestos institucionales de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, solamente en lo correspondiente al financiamiento concerniente a dichos niveles de gobierno y la contraparte figurará sólo en los instrumentos de presupuesto propios de las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado que asuman el compromiso de su ejecución, lo cual podrá materializarse, de considerarse conveniente, mediante la suscripción de convenios.

El compromiso de la Sociedad Civil y Sector Privado se materializa a través del aporte concreto y efectivo de recursos financieros, físicos y humanos para el desarrollo de las acciones priorizadas en el proceso.

Esquema N° 1

Articulación de Planes y Presupuestos a nivel subnacional



CAPITULO III

ARTICULACIÓN INTERJURISDICCIONAL ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNO

Como parte de las actividades que dan inicio al Proceso del Presupuesto Participativo, los Gobiernos Regionales convocarán a los Consejos de Coordinación Regional y Consejos de Coordinación Local a fin de coordinar, articular y armonizar la programación de actividades a realizar en cada ámbito para el desarrollo del proceso (sensibilización y difusión del proceso, concertación de cronogramas, acciones de capacitación, entre otros).

Para la debida articulación del Proceso del Presupuesto Participativo, de manera previa al desarrollo de los procesos a nivel local, el Gobierno Regional debe definir, actualizar o mejorar, la Visión del Desarrollo y Objetivos Estratégicos de la Región. De esta manera, no sólo la Provincia y el Distrito contarán con el referente de la Región para la definición, actualización o mejora de su propia Visión y Objetivos Estratégicos sino que será posible coordinar y aunar esfuerzos para el desarrollo de acciones cuyo ámbito de realización y financiamiento trascienda las capacidades, posibilidades y jurisdicción de la Provincia o el Distrito.

De este modo se pueden trabajar acciones conjuntas orientadas a aprovechar potencialidades o solucionar problemas que individualmente los gobiernos subnacionales no estarían en condiciones de realizar, buscando optimizar el gasto y mejorar la rentabilidad de la inversión aprovechando las economías de escala y de alcance de una intervención pública y privada sinérgica e integrada.

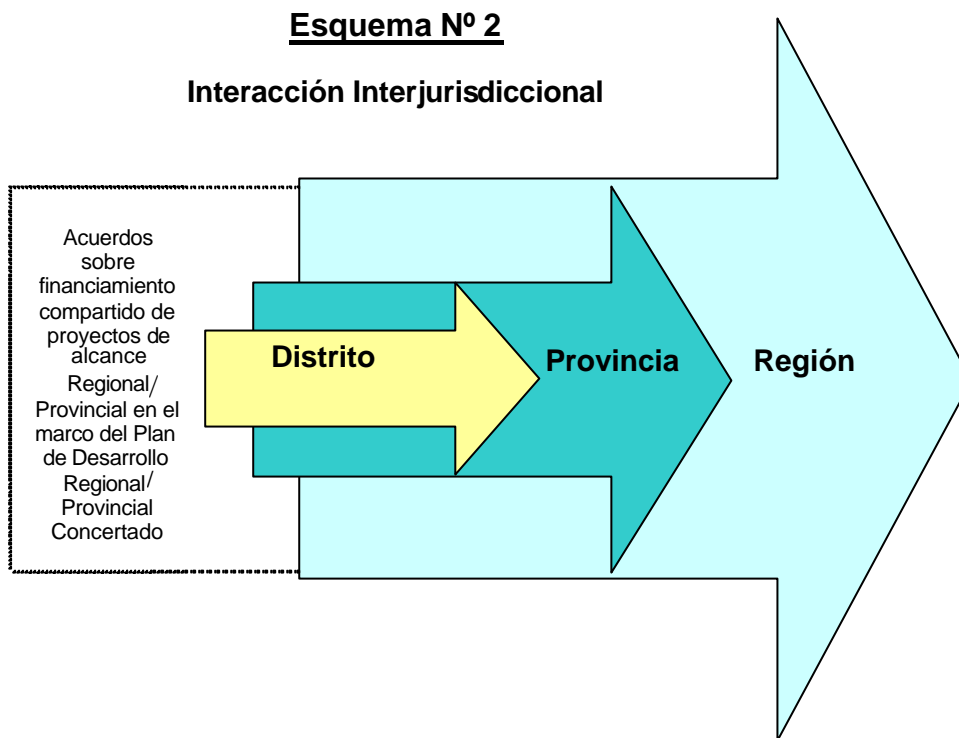
3.1 Concertación Previa para la determinación de aportes para el financiamiento de acciones compartidas

Para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, los Consejos de Coordinación Regional y Consejos de Coordinación Local, deben promover la mayor participación de los agentes de la Sociedad Civil, entidades del Gobierno Nacional, Cooperación Internacional, Empresas Privadas y otros con presencia en la jurisdicción respectiva, quienes en base a las coordinaciones efectuadas a nivel regional para la programación de actividades, deben acordar, previamente a la realización de los Talleres de Trabajo, los recursos financieros, físicos y humanos, que cada uno de ellos aportará para la sostenibilidad, preparación o ejecución de acciones de impacto regional en los que exista motivación de impulsar. Este ejercicio de concertación puede realizarse también para las acciones de ámbito provincial, en el marco del Proceso del Presupuesto Participativo provincial, las que deben considerar las articulaciones con sus distritos.

Luego de logrados los acuerdos sobre los recursos que se aportarán para el financiamiento compartido de acciones de impacto regional y/o provincial¹, las instancias correspondientes determinan los montos restantes para el financiamiento que destinarán a acciones resultantes de sus propios procesos participativos, según corresponda. Estos procesos de concertación tienen como principio la subsidiariedad, que plantea que los Gobiernos Regionales invierten en proyectos de impacto regional, las municipalidades

¹ En el Anexo N° 01 se establecen los criterios que orientan la determinación de recursos a ser considerados para las acciones a ser priorizadas en el Proceso del Presupuesto Participativo

provinciales en proyectos de impacto provincial o interdistrital y los distritos en proyectos de interés vecinal. (Ver Esquema N° 2).



El Presidente Regional o el Alcalde deben informar al Consejo de Coordinación Regional o Local, según corresponda, y a los Agentes Participantes, los resultados de dichos acuerdos y sus implicancias para el financiamiento de acciones determinadas a través de sus procesos de presupuesto participativo.

3.2 Articulación de acciones entre los niveles de Gobierno

El Proceso del Presupuesto Participativo debe articularse adecuadamente entre los niveles subnacionales de gobierno, de tal manera que su desarrollo permita la retroalimentación de los procesos particulares, tanto del Distrito a la Provincia y de la Provincia a la Región como a la inversa. De este modo los resultados (problemas, potencialidades y acciones) de los talleres de diagnóstico distritales que conllevan al desarrollo de acciones de impacto provincial deberán ser discutidos durante los talleres de diagnóstico de la Provincia, en tanto que los resultados de los talleres de diagnóstico provincial que implican la realización de acciones de impacto Regional deberán ser considerados en los talleres de diagnóstico de la Región.

Para estos fines, el Gobierno Regional en coordinación con el Consejo de Coordinación Regional deben asumir el liderazgo para la promoción y articulación de los procesos aprovechando las economías de escala que puedan generarse y la capacidad de la que disponen en tareas específicas como la concertación de cronogramas, convocatoria, difusión del proceso, capacitación de Agentes Participantes; la coordinación de esfuerzos conjuntos con los Gobiernos Locales, con las entidades del Gobierno Nacional y otras organizaciones que tengan presencia en el ámbito regional, en beneficio de la región; así como la sincronización de los plazos de realización de los procesos correspondientes, de tal modo que tomando en cuenta los resultados de las concertaciones previas referidas

anteriormente, los procesos se inician primero en los distritos, luego en las provincias y después en las regiones, sin afectar los plazos de realización general del proceso.

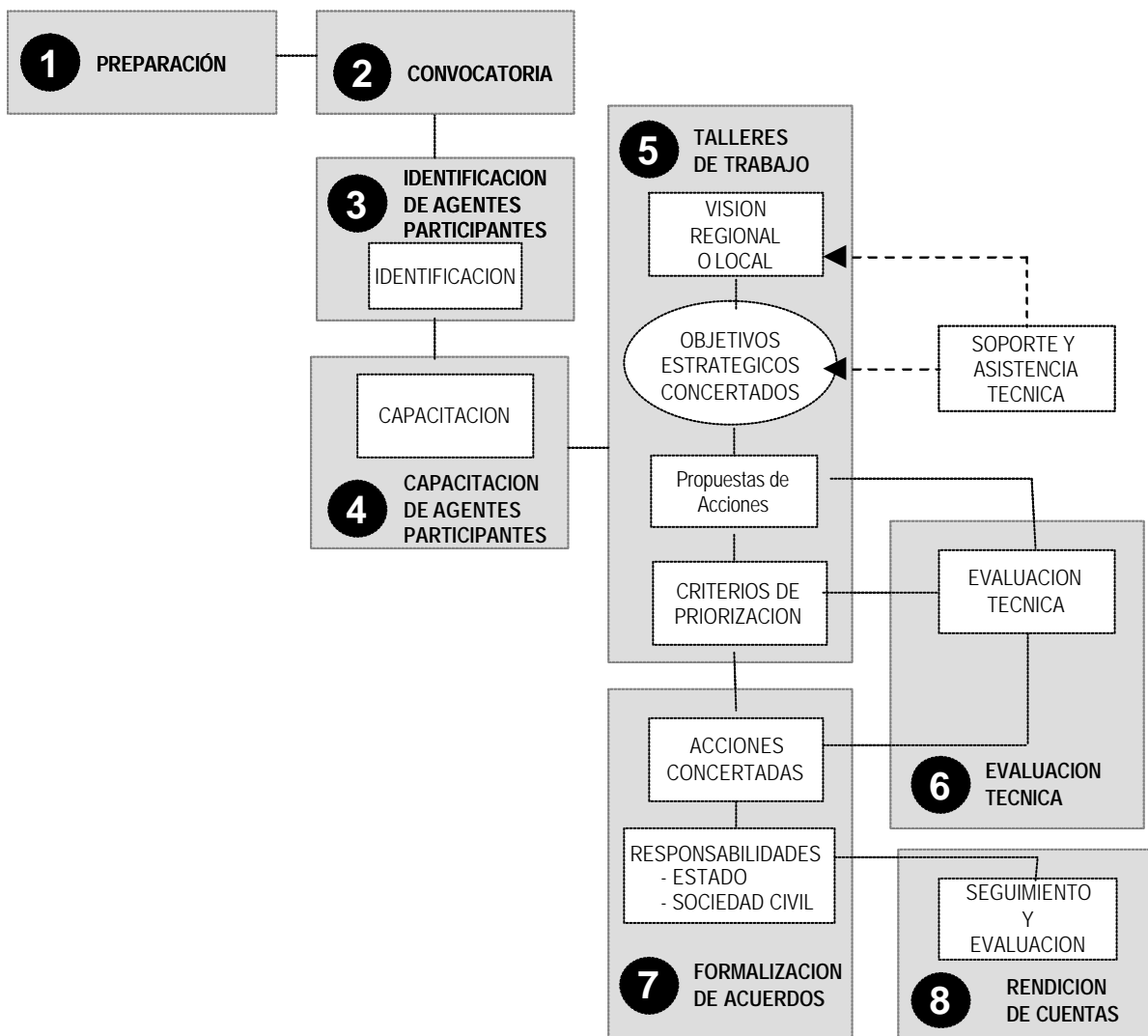
CAPITULO IV

DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Desarrollo del Proceso

La preparación del Proceso del Presupuesto Participativo se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa de cada Gobierno Regional o Local y se desarrolla según la secuencia descrita en el Esquema N° 3. Dicha secuencia se constituye, para efectos del presente instructivo, en el procedimiento básico a desarrollar en los procesos locales y regionales, el mismo que debe realizarse sin perjuicio de los procesos, experiencias previas o más avanzadas de Presupuestos Participativos.

Esquema N° 3
Secuencia del Proceso Participativo



1. Preparación

Los Consejos de Coordinación Regional o Local², según sea el caso, se encargan con la debida oportunidad y anticipación, del desarrollo de las actividades de difusión y sensibilización sobre la importancia de la participación ciudadana en los procesos participativos, así como de las normas que señalan su cumplimiento, y seleccionan, entre otras que consideren pertinentes, la siguiente información para su distribución a los Agentes Participantes en el momento que se inicien los Talleres.

- a.1. Plan de Desarrollo Concertado, su revisión y avances en su desarrollo, en caso de contar con este documento.
- a.2. Informe de la situación del Plan Estratégico Institucional (en el caso del Gobierno Local, del Plan de Desarrollo Institucional).
- a.3. Detalle de las acciones traducidas en Actividades o Proyectos, priorizadas en el Proceso Participativo del año previo, considerados en los Presupuestos Institucionales, su nivel de ejecución así como los recursos necesarios para su culminación, en caso no se haya terminado. Asimismo, se pondrá a disposición de los participantes la lista de acciones priorizadas definidas y priorizadas en los Talleres de Trabajo durante el Proceso Participativo del año anterior que no fueron seleccionadas por falta de financiamiento o quedaron pendientes para un proceso posterior.
- a.4. Relación de proyectos ejecutados por el Gobierno Regional o Local concluidos y sus costos de mantenimiento.
- a.5. Detalle de los recursos totales y por Fuente de Financiamiento que el Gobierno Regional o el Gobierno Local estima que asignará para la ejecución de acciones resultantes del proceso³.
- a.6. Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y el sector privado en procesos participativos previos y su nivel de cumplimiento.
- a.7. Informe de los avances en mejoras de competitividad, infraestructura, educación, salud, seguridad jurídica, derechos de propiedad, adecuada regulación (por ejemplo en estándares de calidad y normas sanitarias); entre otros, según corresponda.

De considerarse conveniente, en el caso de los Gobiernos Regionales se podrá hacer entrega de la información antes indicada a los Agentes Participantes en las audiencias públicas regionales en las que se da cuenta de los logros y avances alcanzados durante el período. Asimismo, para el caso de los Gobiernos Locales, se podrá hacer entrega de dicha información en el Cabildo Abierto que se convoque, de acuerdo a Ley, como instancia de consulta directa al pueblo por parte del gobierno local.

2. Convocatoria

El Gobierno Regional o Local con la participación de los Consejos de Coordinación Regional o Local convocan al Proceso del Presupuesto Participativo en general y a los

2 En el caso de aquellos Gobiernos Locales que no tienen constituido su respectivo Consejo de Coordinación Local, excepcionalmente, y sin perjuicio de las responsabilidades que atañe la no conformación de dichos Consejos, será la Municipalidad la que se hará cargo de la preparación de este Proceso del Presupuesto Participativo.

3 Para la determinación del monto específico a ser considerado para financiar las acciones resultantes del Proceso Participativo sean para su continuación o nuevas, se tomará en cuenta las pautas señaladas en el Anexo N° 01.

Agentes Participantes a registrarse y a participar en el proceso, pudiendo hacer uso de los medios de comunicación más adecuados según su localidad, mediante anuncios en los diarios de mayor circulación, avisos en plazas públicas, avisos comunales, bocinas, parroquias, actividades culturales, entre otros; así como de ser necesario, en lenguas nativas diferentes del castellano para así garantizar una amplia participación y representatividad⁴.

Elaboración de Ordenanza

El Presidente Regional o Alcalde, en coordinación con el Consejo de Coordinación Regional o Local correspondiente, proponen la Ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo a ser elevada al Consejo Regional o Concejo Municipal, en la que se debe señalar lo necesario para reglamentar dicho Proceso de acuerdo a la secuencia a que se refiere el Esquema N° 3 precisándose entre otros, los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, así como el cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo.

El Cronograma señalado debe considerar las coordinaciones efectuadas entre los niveles de gobierno regional y local a fin de articular entre si las fechas en que se desarrollarán las actividades y lograr la retroalimentación entre los respectivos procesos⁵.

Los Regidores Municipales y los Consejeros Regionales desarrollan funciones de fiscalización y apoyo a la implementación efectiva de mecanismos de participación ciudadana en el proceso del presupuesto participativo.

3. Identificación y Registro de Agentes Participantes

La identificación de los Agentes Participantes debe incluir la mayor participación y representatividad de la sociedad.

Para ello, el Gobierno Regional o Local dispondrá de las formas de registro de los Agentes Participantes, complementarias a las ya existentes⁶, asegurando y promoviendo la mayor presencia de grupos humanos representativos de espacios territoriales, de organizaciones temáticas y funcionales articuladas a los ejes de desarrollo del Plan de Desarrollo Concertado, de jóvenes, empresarios, partidos políticos así como representantes de la población de extrema pobreza, personas con discapacidad, afectados por la violencia política y otros en situación de riesgo y vulnerabilidad sea por razones de pobreza, etnicidad y género⁷.

4 La convocatoria podrá ser realizada tomando en consideración el modelo de Convocatoria contenido en el Anexo N° 02 del presente Instructivo.

5 En el Anexo N° 03 se presenta un modelo de Ordenanza con contenidos mínimos para el Proceso del Presupuesto Participativo.

6 Artículos 73º, 98º y 102º de la Ley Orgánica de Municipalidades y Artículo 11º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

7 El Anexo N° 04 contiene la información mínima necesaria para el registro de Agentes Participantes. De considerarse necesario, se dispondrá el registro de mayor información referente a dichos Agentes.

Conformación del Equipo Técnico

En la ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo puede también precisarse quiénes conformarán el Equipo Técnico y cuáles serán sus responsabilidades durante el proceso, debiendo garantizarse la inclusión de representantes de la sociedad civil⁸.

4. Capacitación de Agentes Participantes

La capacitación para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo debe ser una tarea permanente, que se ajuste a las necesidades y características de la población de la localidad, y puede ser realizada a través de una diversidad de modalidades: talleres, asambleas o reuniones en las que autoridades y población se informen y comprendan las tareas que involucra dicho Proceso.

Los Gobiernos Regionales y Locales con participación de los Consejos de Coordinación Regional y Local, así como de instituciones de la sociedad civil y /o académicas deben implementar mecanismos de capacitación para los Agentes Participantes en el Proceso del Presupuesto Participativo y promover programas de desarrollo de capacidades que incorporen, de manera especial, a los líderes sociales, los regidores y consejeros regionales.

Asimismo, la Dirección Nacional del Presupuesto Público en coordinación con el Consejo Nacional de Descentralización, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, los Organismos de la Sociedad Civil y la Cooperación Internacional, desarrollarán en el marco de la capacitación a nivel regional y municipal a que se refiere la Ley de Bases de la Descentralización y normas complementarias, programas de capacitación descentralizados orientados a fortalecer el Proceso del Presupuesto Participativo, así como otros que se consideren necesarios para el Proceso⁹.

De igual modo, los Gobiernos Regionales y Locales desarrollarán las acciones de capacitación para el Equipo Técnico, necesarias para su mejor participación y la evaluación técnica de los proyectos resultantes del Proceso del Presupuesto Participativo.

5. Talleres de Trabajo

Los Talleres de Trabajo son las reuniones en las que participan los Agentes Participantes del Proceso del Presupuesto Participativo. Son convocadas por los Presidentes Regionales o los Alcaldes en cada Región o Municipalidad, según corresponda, en las cuales, sobre la base de la visión y los objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado que previamente ha sido actualizado, de ser el caso, se analizan los problemas y potencialidades y se plantean las acciones a implementar, señalándose los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo.

⁸ Ver Anexo N° 05

⁹ El Anexo N° 06 contiene las materias básicas sugeridas a considerar en las acciones de capacitación para el Proceso del Presupuesto Participativo.

El número de talleres a realizar debe ajustarse a la necesidad de cada lugar, según las características de organización del territorio de cada ámbito regional, provincial o distrital; debiéndose tomar en consideración la diversidad lingüística de las poblaciones, propendiéndose a una mayor inclusión y receptividad de ciudadanos que hablan lenguas nativas diferentes del castellano.

Corresponde al Presidente Regional o al Alcalde Provincial o Distrital, asegurar que el desarrollo de los talleres de trabajo se inicie con una convocatoria con la suficiente anticipación, dado que estos constituyen el espacio para: (i) la interacción entre las diferentes instancias de los niveles de gobierno, la misma que puede derivar en acuerdos de financiamiento compartido de acciones, según lo descrito en el Capítulo III del presente Instructivo; (ii) la articulación de las intervenciones de las entidades del Gobierno Nacional con las de otros niveles de gobierno y con la comunidad; (iii) la articulación de las iniciativas privadas con las intervenciones de los tres niveles de gobierno y de la sociedad civil y; (iv) que las autoridades elegidas presenten las propuestas del Gobierno Regional o Local, según sea el caso¹⁰.

Desarrollo de los Talleres de Trabajo

Como primer acto público, el Presidente del Gobierno Regional o el Alcalde Provincial o Distrital, según sea el caso, presenta la Visión del Desarrollo, los Objetivos Estratégicos contenidos en los Planes de Desarrollo Concertados, los avances logrados según los objetivos planteados y entrega la información correspondiente a la rendición de cuentas pública de los resultados del Proceso del Presupuesto Participativo del año previo y de los cambios efectuados y modificaciones presupuestarias originados por variaciones en las acciones priorizadas en el proceso¹¹.

También en este primer momento se informa respecto al impacto en el desarrollo local o regional, de la inversión realizada como resultado del proceso anterior, si es que ésta se hubiera ejecutado; y en caso contrario, sobre la ejecución del presupuesto institucional, así como del nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso, con el objetivo de mejorar y orientar el proceso en curso. En general, la experiencia de los procesos participativos previos debe alimentar el proceso en curso, evitándose la duplicación de tareas ya realizadas.

El Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para el posterior desarrollo técnico y la evaluación de las propuestas de acciones resultantes del proceso a ser consideradas en los presupuestos institucionales una vez que hayan sido presentadas a los Agentes Participantes que participan en el proceso.

Un representante del Equipo Técnico, de preferencia miembro de la Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, procederá a informar a los Agentes Participantes respecto de los recursos de los que se disponen, una vez deducidas las obligaciones fijas, para el desarrollo de las acciones a ser priorizadas en el Proceso del Presupuesto Participativo. Este ejercicio implica que se efectúe un breve recuento de las obligaciones fijas o componentes inerciales del gasto de los respectivos Gobiernos Regionales o Locales a fin que los Agentes Participantes conozcan con claridad cuáles son las reales restricciones presupuestarias de la entidad.

¹⁰ En el Anexo N° 07 se presenta modelo de Convocatoria a los Talleres de Trabajo

¹¹ Ver numeral 8 del presente Capítulo

Los resultados de los Talleres de Trabajo son registrados por el Equipo Técnico y forman parte del Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo¹² así como de la información a considerar en el “Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2006”¹³.

Luego se procede al desarrollo secuencial de los talleres de trabajo que son de dos tipos: (i) de Diagnóstico Temático y Territorial y (ii) de Definición de Criterios y de Priorización de acciones:

Talleres de Trabajo de Diagnóstico Temático y Territorial

1. En los Talleres Temáticos el diagnóstico se realiza en función a grandes ejes de análisis como pueden ser el económico, financiero, social, cultural y ambiental. Los Talleres Territoriales implican un diagnóstico basado en el espacio geográfico en el que se asienta una determinada población.
2. Para el desarrollo de los talleres Temáticos y Territoriales, se precisa de una etapa previa en la que los Agentes Participantes del Proceso se reúnen con los ciudadanos a los que representan, con el propósito de determinar sus propios problemas y potencialidades. En esta reunión también proceden a señalar su interés de participar en la solución de determinados problemas y/o aprovechamiento de determinadas potencialidades mediante aportes concretos de recursos financieros, físicos o humanos, debiéndose levantar un Acta con los resultados y conclusiones, la misma que deberá ser suscrita por los asistentes.
3. Con esta información como insumo y a partir de los problemas y potencialidades identificados, los Agentes Participantes en el Taller proponen las acciones que tenderán a resolver los problemas y a aprovechar las potencialidades diagnosticadas, en el marco de las perspectivas temática y territorial de la etapa anterior.
4. Las acciones propuestas deben constituir la mejor alternativa de un conjunto de opciones y cursos de acción previamente analizados y evaluados cualitativa y cuantitativamente. Asimismo, el impacto de las mismas debe guardar relación con el nivel de gobierno que la ejecuta, con sus competencias y la dimensión de los problemas que prevé atender. Por ejemplo las acciones derivadas del proceso en el ámbito regional deben tener impacto regional (o interprovincial) y se dan en respuesta a problemas y potencialidades de índole regional. Por su parte, las acciones derivadas del proceso provincial debe tener impacto provincial (o interdistrital) y darse en respuesta a problemas y potencialidades de índole provincial¹⁴

La asignación de recursos para el financiamiento de las acciones propuestas en el Presupuesto Participativo y finalmente priorizadas para su inclusión en el Presupuesto Institucional deben determinarse de acuerdo a los criterios que orientan la determinación de recursos a ser considerados en el Proceso del Presupuesto Participativo¹⁵.

En tal sentido, la asignación de recursos para el financiamiento de las acciones propuestas en el Presupuesto Participativo no debe determinarse por criterios de

12 En el Anexo N° 11 se presenta el Modelo de Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo

13 De acuerdo al Anexo N° 12

14 Para mayor precisión ver los literales j. y k. del Anexo N° 08.

15 Ver Anexo N° 01

división territorial, según el ámbito. Es decir, las acciones resultantes del proceso regional o provincial, no deben determinarse en una división de los recursos (equitativa o proporcionalmente) entre el número de provincias o distritos. Los recursos de los que disponen las regiones o municipalidades deben servir para el financiamiento general de las acciones de impacto regional o Interprovincial en el caso de las regiones e interdistritales en el caso de las municipalidades provinciales; en el marco de los objetivos considerados en los Planes de Desarrollo Concertados y los Presupuestos Institucionales de la región o municipalidad; salvo, en casos en que se decida financiar acciones extremadamente prioritarias en provincias o distritos que no cuenten con recursos mínimos para ello.

Cada Gobierno Regional o Local deberá asumir gradualmente el proceso de priorizar la inversión en función a los objetivos propuestos en sus Planes de Desarrollo Concertados y Planes Estratégicos Institucionales. Lo importante es que la mayor inversión se destine a la implementación de las acciones conducentes al logro de los objetivos estratégicos considerados en los Planes de Desarrollo Concertados articulando la inversión de impacto local y provincial en relación a estos objetivos e incorporándose todo tipo de inversión al Proceso del Presupuesto Participativo.

Talleres de trabajo de definición de criterios y de priorización de acciones

1. En estos talleres los Agentes Participantes discuten y definen los criterios para la priorización de las acciones a ejecutar. La priorización es un mecanismo para establecer un orden de prelación de las acciones identificadas como resultado de los Talleres y del trabajo considerando la distribución temática y territorial de los recursos previamente elaborada por el Equipo Técnico.
2. Los criterios para la priorización deben, en general, recoger las principales aspiraciones de la sociedad en términos del desarrollo¹⁶. Estos criterios incluyen la coherencia con los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, niveles de pobreza por ingresos y por Necesidades Básicas Insatisfechas de población beneficiaria de las acciones; efecto en el empleo local; de jóvenes, empresarios, partidos políticos así como representantes de la población de extrema pobreza, grupos vulnerables tales como niños, madres gestantes y en estado de lactancia, ancianos, personas con discapacidad, afectados por la violencia política y otros en situación de riesgo y vulnerabilidad sea por razones de etnicidad o género; entre otros.
3. En función a los criterios antes mencionados se establecen puntajes que ayudarán a establecer una prioridad de las acciones. Tanto los criterios como los puntajes señalados en este Instructivo deben ser validados o reconsiderados en este Taller.
4. Sobre la base de los criterios y puntajes definidos por los Agentes Participantes, el Equipo Técnico brinda el soporte técnico para la evaluación de las acciones priorizadas las cuales son presentadas para que los Agentes Participantes consideren y determinen su inclusión en el Presupuesto Institucional.

6. Evaluación Técnica

Está a cargo del Equipo Técnico. Consiste en el análisis y desarrollo técnico y financiero de cada una de las acciones propuestas para poder evaluar su viabilidad. Para las entidades que se encuentren dentro del ámbito del Sistema Nacional de Inversión Pública, la evaluación de los Proyectos de Inversión Pública considerará las normas de dicho Sistema.

¹⁶ En el Anexo N° 09 se señala una matriz sugerida de criterios de priorización.

La evaluación del financiamiento de las propuestas se realiza teniendo en cuenta estrictamente los recursos específicos determinados para la atención de acciones resultantes del Proceso del Presupuesto Participativo, las que incluyen todas las formas de financiamiento disponibles, tales como los aportes de la cooperación internacional, del sector empresarial, de las entidades que tienen presencia en determinadas localidades y que actualmente vienen desarrollando acciones en beneficio de las poblaciones sin la debida articulación con el Plan de Desarrollo Concertado o con el Proceso del Presupuesto Participativo, y otras con los que cuenten determinadas jurisdicciones, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para la atención de las necesidades.

Las propuestas de acciones con sus costos estimados en función a la verificación en campo que para dichos efectos se prevean en el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo, en caso se considere necesario; así como su ordenamiento de acuerdo a los criterios de priorización acordados, son resumidos y presentados luego por el Equipo Técnico a los Agentes Participantes para su aprobación¹⁷. Las acciones priorizadas en el proceso y cuyo financiamiento requiera total o parcialmente recursos públicos, serán tomadas en cuenta para su incorporación en el Plan Estratégico Institucional o en el Plan de Desarrollo Institucional y en el Presupuesto Institucional, como Actividades o Proyectos, según corresponda.

El Equipo Técnico prepara el “Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2006”, el mismo que debe reflejar de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos establecidos entre los distintos Agentes Participantes.

Perfeccionamiento Técnico de los Proyectos

Las oficinas correspondientes en el Gobierno Regional o Local identificarán los proyectos de inversión viables y los que requieren estudios de preinversión adicionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto Institucional, durante el proceso de programación y formulación presupuestal para el Año Fiscal 2006.

De encontrarse que algunos de los proyectos priorizados que habiendo terminado sus estudios de preinversión no son viables, el Presidente del Gobierno Regional o Alcalde dispondrá el reemplazo del proyecto en cuestión por otro proyecto resultante del Proceso Participativo según la escala de prioridades establecida y el nivel de recursos disponibles para su atención, haciendo de conocimiento de este hecho a los Agentes Participantes del Proceso del Presupuesto Participativo.

7. Formalización de Acuerdos

Adopción, formalización y aprobación de Acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo

Los resultados del Proceso del Presupuesto Participativo consolidados por el Equipo Técnico en el “Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2006”, incluyendo la evaluación y el desarrollo técnico y financiero de las propuestas son presentados por el Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, en su condición de

¹⁷ La información mínima debe ser presentada de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 10.

Presidente del Consejo de Coordinación respectivo, a los Agentes Participantes para su discusión, consideración, modificación y aprobación final de acuerdos.

Las propuestas de modificaciones deben ser justificadas en el marco del resultado de los Talleres y deberán ser evaluadas por el Equipo Técnico para su consideración.

Aprobados los acuerdos, los Agentes Participantes en general los formalizarán suscribiendo el Acta respectiva. Todos los participantes deben firmar el Acta de Acuerdos y Compromisos correspondiente¹⁸.

El “Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2006”

Corresponde al Equipo Técnico preparar el “Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2006”¹⁹ el cual contiene los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional o Local según corresponda. Dicho Documento debe ser aprobado por el Consejo de Coordinación Regional o Local.

Considerando la articulación que debe existir entre el Plan de Desarrollo Concertado, el Presupuesto Participativo, Plan Estratégico Institucional y Presupuesto Institucional, resulta conveniente que los miembros del Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, participen activamente en el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, de tal manera que no les sean ajenos los acuerdos adoptados en el proceso y en consecuencia asuman la vigilancia y respeto a su cumplimiento.

Publicación y remisión de acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo

Luego de aprobado el “Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2006” el Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, según corresponda, dispondrá su publicación en los medios disponibles para conocimiento de la comunidad. Copia de dicho Documento así como la copia del Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo²⁰ deben ser presentadas a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, junto con el Proyecto de Presupuesto Institucional en la fecha que se establezca oportunamente, de conformidad con las Directivas de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2006.

Asimismo, la remisión del detalle de la realización del proceso y de sus resultados se efectúa a través del "Aplicativo Interactivo para el Proceso del Presupuesto Participativo" accesible a través de Internet mediante el portal web del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) que la Dirección Nacional del Presupuesto Público ha diseñado para dicho fin. Las Municipalidades con una población menor a 5 mil habitantes²¹ que no dispongan de acceso a Internet, podrán solicitar a la Dirección

18 Según modelo señalado en el Anexo N° 11

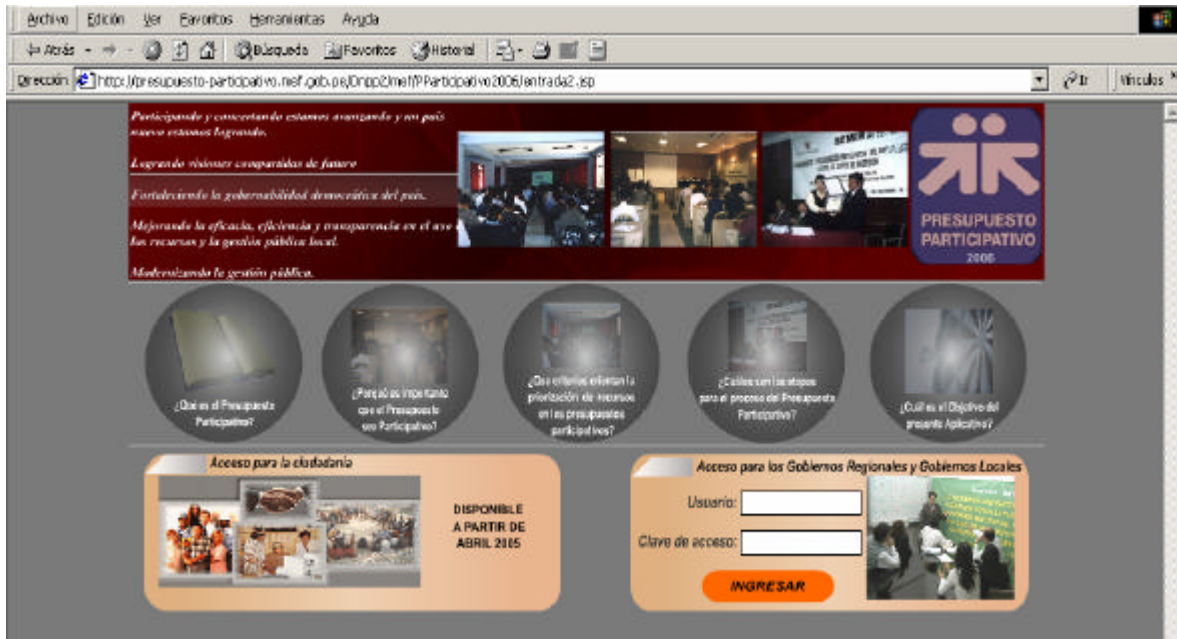
19 En el Anexo N° 12 se señala el Índice de Contenido del “Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2006”.

20 El Anexo N° 11 contiene Modelo de Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

21 El Anexo N° 13 contiene una lista de Municipalidades con una población menor a 5 mil habitantes. De acuerdo a la información que aparece en las Proyecciones de Población, por Años Calendario según Departamentos, Provincias y Distritos (Período, 1990-2005), actualizada al mes de diciembre del 2003 del Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI existen 946 municipalidades (en 165 provincias correspondientes a 24 departamentos) con una población menor a 5 000 habitantes

Nacional del Presupuesto Público los formatos correspondientes a fin de realizar el registro del proceso.

La información que los ciudadanos visualicen en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo del Presupuesto", la que incluye el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, es la misma que ha sido cargada en línea por el Gobierno Regional o Gobierno Local correspondiente.



8. Rendición de Cuentas

La rendición de cuentas constituye el punto de partida de los Talleres de Trabajo que llevarán a cabo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo. A través de ella, el Presidente Regional o el Alcalde darán a conocer a los Agentes Participantes el cumplimiento de los acuerdos tomados en el proceso participativo del año anterior; asimismo, es un momento propicio para que de manera general, las autoridades informen respecto a los resultados de su gestión en el año anterior y el nivel de avance en la ejecución del presupuesto del año actual -tanto a nivel de actividades como de proyectos- y en el logro de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.

Con el fin de ordenar el desarrollo de la rendición de cuentas, al inicio del Proceso del Presupuesto Participativo, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales elaborarán un breve informe/Resumen Ejecutivo sobre la rendición de cuentas del Proceso Participativo previo, tanto en relación a los compromisos asumidos durante el proceso participativo del año anterior, su ejecución y el efecto de la inversión desarrollada en el desarrollo local y regional, la gestión regional o municipal en general; y la calidad y los mecanismos de participación desarrollados para fortalecer a la sociedad civil y la gobernabilidad local y regional, el mismo que deberá hacerse de conocimiento de la población en general a través de los medios que se encuentren a su alcance.

Asimismo, este espacio es apropiado para que los Agentes Participantes del Proceso Participativo anterior, en particular los representantes de la sociedad civil, entidades del

Gobierno Nacional con presencia en la jurisdicción y la cooperación técnica internacional, informen sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron a fin de llevar adelante las acciones priorizadas en dicho proceso, constituyéndose así la rendición de cuentas, en un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades regionales y locales y la sociedad civil.

De esta manera, la rendición de cuentas permite al Gobierno Regional o Gobierno Local evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas en el Proceso Participativo de manera consistente con sus Planes de Desarrollo Concertados, así como para la retroalimentación del proceso.

Rendición de cuentas de la ejecución de compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo

Sobre la base del informe a que se refiere el párrafo anterior, de manera semestral, en abril y octubre de cada año, los titulares de pliego de los Gobiernos Regionales y Locales publican el avance en la ejecución del gasto público y los resultados logrados en el marco de los acuerdos del Proceso Participativo y del Presupuesto Institucional de la entidad y de los compromisos asumidos por la sociedad civil, entidades del Gobierno Nacional con presencia en la jurisdicción, la cooperación técnica internacional y la entidades privadas, tomando como referencia indicadores de desempeño que se hayan definido o las principales metas físicas definidas en la formulación del Presupuesto Institucional. Asimismo, sin perjuicio de lo antes señalado, el Gobierno Regional o Local implementa los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que considere necesarios, en el marco de la normatividad vigente.

Del mismo modo, con el objeto de apoyar la transparencia de este ejercicio, la Dirección Nacional de Presupuesto Público publicará en su página Web, en los meses de abril, julio, octubre y enero, de acuerdo a la información del Consejo Nacional de Descentralización, la información trimestral respecto a las transferencias efectuadas por el Gobierno Nacional a cada uno de los pliegos presupuestarios conformantes del Gobierno Regional y Gobierno Local.

Las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Regionales o Locales, o las que hagan sus veces efectuarán el seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Concertados y Presupuesto Participativo, para lo cual registrarán en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo del Presupuesto" a que hace referencia el numeral 7 del capítulo IV del presente Instructivo, la información de avance de ejecución física y financiera de las decisiones resultantes del proceso, en relación a los compromisos asumidos por las autoridades y demás agentes participantes; información que también será presentada de acuerdo a los lineamientos de Evaluación Presupuestaria que oportunamente aprobará la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

En este sentido, la evaluación es continua y dinámica y consiste en determinar los resultados del Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo en base al análisis y medición económica, empleando para ello indicadores de desempeño o las principales metas físicas definidas en la formulación del Presupuesto Institucional. La evaluación genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de los objetivos y acciones trazados en el Plan de Desarrollo, así como para la retroalimentación del proceso.

9. Comités de Vigilancia y Control

Los Comités de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo están conformados por miembros elegidos entre los representantes de la Sociedad Civil inscritos en el proceso e integrantes de los Agentes Participantes²².

El número mínimo de personas que integran los Comités de Vigilancia y Control es de cuatro (04) miembros y son competentes para:

- Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del proceso según los principios del presente instructivo así como el cumplimiento de los acuerdos concertados en el Presupuesto Participativo.
- Informar trimestralmente, sobre los resultados de la vigilancia a los Consejos de Coordinación Local y Regional y a la Sociedad Civil en general

Los Gobiernos Regionales y Locales deben proporcionar obligatoriamente de acuerdo a Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a los Comités de Vigilancia y Control así como a los ciudadanos interesados en general, la información que soliciten respecto al Proceso del Presupuesto Participativo.

El cargo de los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo tendrá una duración máxima de 2 años. Los Comités de Vigilancia se conforman al inicio del proceso, luego de culminado el registro de Agentes Participantes y finalizan su labor en diciembre del año siguiente.

En tal sentido, en un año coexisten dos Comités de Vigilancia y Control. Aquel conformado para el año en curso y el año siguiente; y el otro que continúa vigilando por segundo año el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.

Los Comités de Vigilancia y Control, así como los ciudadanos en general que lo requieran, a través de dichos Comités, tienen la facultad, en caso encuentren indicios o pruebas que señale la comisión de delito, de realizar la denuncia correspondiente ante instancias como la Contraloría General de la República, el Ministerio Público, el Congreso de la República y la Defensoría del Pueblo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Los Gobiernos Regionales y Locales, en coordinación con los Consejos de Coordinación Regional o Local preparan y emiten disposiciones complementarias a lo señalado en el presente Instructivo para la realización del Proceso Participativo. Estas disposiciones deberán desarrollar como mínimo:

- a) La estrategia a implementar con el fin de lograr la representatividad de población vulnerable no organizada ni representada adecuadamente (población

22 Ver Anexo N° 14

de extrema pobreza, grupos vulnerables tales como niños, madres gestantes y en estado de lactancia, ancianos, personas con discapacidad, afectados por la violencia política y otros en situación de riesgo y vulnerabilidad sea por razones de etnicidad o género); entre otros.

- b) Los mecanismos para la discusión, resolución de disputas y toma de decisiones, así como la modalidad y tiempos de intervención individual y la metodología para decidir (mayoría simple, absoluta o consenso), entre otros. De considerarlo necesario puede elaborarse un reglamento interno para el desarrollo de los Talleres.

Para el caso de las Municipalidades de menos de 5 mil habitantes²³ según información oficial del Instituto Nacional de Estadística e Informática, las disposiciones del presente Instructivo podrán adecuarse y simplificarse a las particularidades y restricciones locales, debiendo garantizarse la participación ciudadana en el proceso.

Segunda.- En el caso de los Gobiernos Regionales y aquellos Gobiernos Locales sujetos al Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, los proyectos de inversión que son determinados en el marco del Proceso del Presupuesto Participativo y considerados en la formulación presupuestaria, se sujetan, bajo responsabilidad del Titular del Pliego, a las disposiciones del SNIP.

Tercera.- Los costos que irroguen la realización del Proceso Participativo son atendidos con cargo al Presupuesto Institucional de los Gobiernos Regionales o Locales y a los aportes que se obtengan de los organismos e instituciones privadas promotoras del desarrollo y la cooperación técnica internacional, sin demandar recurso adicional alguno al Tesoro Público.

Cuarta.- Las acciones definidas para el proceso se realizan siguiendo una secuencia lógica y se articulan de manera referencial en el siguiente cronograma, en el cual se superponen la revisión del proceso del año anterior, la ejecución de los acuerdos del año en curso, los trabajos de programación del año siguiente y sus implicancias en años subsiguientes:

23 Ver Anexo N° 13

Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo

Acciones		Meses											
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1º	Preparación												
2º	Convocatoria												
3º	Identificación de Agentes Participantes												
4º	Capacitación de Agentes Participantes												
5º	Desarrollo de Talleres de Trabajo												
	Preparación y Convocatoria a Talleres												
	Talleres de Diagnóstico y de definición de criterios y metodología de priorización												
6º	Evaluación técnica de prioridades												
	Formalización de los Acuerdos												
7º	Perfeccionamiento técnico de proyectos												
8º	Rendición de Cuentas												
	Publicación de Transferencias en página Web del MEF												
	Registro y Publicación de avances en ejecución de acuerdos												

Los meses resaltados en el cronograma propuesto representan los límites máximos sugeridos para una oportuna presentación y aprobación de los Presupuestos Institucionales, pudiendo modificarse de acuerdo a la programación que se haga en las respectivas jurisdicciones²⁴.

ANEXOS

ANEXO N° 01

CRITERIOS QUE ORIENTAN LA DETERMINACIÓN DE RECURSOS A SER CONSIDERADOS PARA LAS ACCIONES A SER PRIORIZADAS EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Los niveles de recursos que los Gobiernos Regionales o Locales considerarán, de manera referencial, como techos presupuestales, para el financiamiento de las acciones a ser priorizadas en el Proceso del Presupuesto Participativo están constituidos por los montos ejecutados el año inmediato anterior, los cuales serán ajustadas de acuerdo a las cifras definitivas que la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Consejo Nacional de Descentralización, publique oportunamente para fines de la programación participativa del presupuesto.

Definidos los techos presupuestales referenciales, la determinación del monto específico que se destinaría a las acciones resultantes del Proceso del Presupuesto Participativo, es realizado por las Gerencias de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional o las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales, o las que hagan sus veces, con la participación de los profesionales y técnicos de la Oficina de Programación de Inversiones, o las que hagan sus veces en el Gobierno Regional o Local.

²⁴ Para fines de facilitar la programación de actividades relativas al Proceso del Presupuesto Participativo se adjunta en Anexo N° 15 una Propuesta de Actividades/Tareas para su realización.

El monto a orientar a las acciones derivadas del Proceso del Presupuesto Participativo será el resultante de restar las obligaciones fijas o componentes inerciales del gasto de la institución del total de ingresos previstos por ésta para el ejercicio presupuestal siguiente, por Fuentes de Financiamiento, teniendo cuidado de:

- a) Realizar, de ser posible, una optimización de la situación inicial del Gobierno Regional o Gobierno Local, es decir, una revisión de la situación organizacional con el propósito de realizar un replanteamiento de los procesos y una racionalización de los recursos físicos, humanos y de las actividades que desarrolla. El objetivo es garantizar el mejor punto de partida para la entidad, desde una perspectiva organizacional y funcional.
- b) Garantizar la cobertura de las obligaciones continuas del Gobierno Regional o Local, tales como el pago del personal y obligaciones sociales, las obligaciones previsionales y el servicio de la deuda pública así como la prestación de servicios básicos que de acuerdo a su función le corresponde a cada nivel de gobierno garantizar, teniendo siempre presente un proceso de optimización en el uso de los recursos públicos, de racionalización de costos y de mejora continua de la calidad del servicio.
- c) Atención de sentencias judiciales en condición de cosa juzgada.
- d) Asegurar el gasto en mantenimiento de la infraestructura ya existente.

Los recursos restantes serían los que se destinen al financiamiento de las acciones a ser priorizadas en el Proceso del Presupuesto Participativo los que deben considerar:

- Los recursos que se aportarán para el financiamiento compartido de acciones de impacto regional y/o provincial a que se hace referencia en el numeral 3.1 del Capítulo III del presente Instructivo, sobre la base de la visión y objetivos estratégicos regionales.

Luego de logrados los acuerdos sobre los recursos que se aportarán para el financiamiento compartido de acciones de impacto regional y/o provincial, se determinan los montos restantes para el financiamiento que se destinarán a las acciones resultantes de los propios procesos participativos. Para ello, el Presidente Regional o el Alcalde deben informar al Consejo de Coordinación Regional o Local, según corresponda, y a los Agentes Participantes de los resultados de dichos acuerdos y de sus implicancias para el financiamiento de acciones determinadas a través de sus procesos de presupuesto participativo, las que deben considerar:

- Los proyectos en ejecución en general y particularmente de aquellos resultantes de procesos participativos previos cuya ejecución tienen carácter multianual, siempre y cuando el respectivo análisis costo-beneficio realizado por las áreas de planeamiento y presupuesto, o las que hagan sus veces en la entidad, así lo sugieran;
- Aquellos destinados a las nuevas acciones que resulten de la programación participativa en curso.

Cabe precisar, respecto al Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que su distribución considera un mínimo de recursos referido al 20% de la asignación geográfica por provincia, que por Decreto Supremo N° 06-94-EF, le corresponde a la Municipalidad Provincial para la ejecución de acciones de impacto provincial (gasto corriente y gasto de capital) que sean consistentes con el Proceso del Presupuesto Participativo en el cual los Gobiernos Locales participan en la programación y promueven el debate y la concertación de sus Planes de Desarrollo; ello sin perjuicio de que la administración de dichos recursos esté a cargo de la Municipalidad Provincial correspondiente; por lo que concierne a las municipalidades provinciales realizar las acciones pertinentes a fin de coordinar con las

municipalidades distritales respecto al destino de dichos recursos y evitar así la atomización de la escasa inversión pública.

Los recursos que financiarán las acciones resultantes del proceso de Presupuesto Participativo en el ámbito de la Región y en lo correspondiente al ámbito provincial no deben ser objeto de subdivisión territorial. Es decir, en el caso del proceso en la región; no se debe asignar cuotas proporcionales por provincia; ni en el caso de la provincia hacerlo por distrito.

Sin embargo, en la medida que se considere pertinente, puede realizarse asignaciones proporcionales de acuerdo a los ejes temáticos en el ámbito de la región y provincia de manera consistente con las prioritizaciones de Objetivos Estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado

Participación del sector privado, sociedad civil y población organizada

El sector privado, la sociedad civil y la población organizada en general participan en el financiamiento de las acciones priorizadas resultantes del Proceso Participativo. Para esto, el Equipo Técnico, a sugerencia de los resultados de los Talleres de Diagnóstico, incluyen en su análisis, acciones traducidas en Actividades o Proyectos, cuyo financiamiento, total o parcial, estará a cargo de entidades privadas, sociedad civil, cooperación técnica internacional, población organizada u otros organismos promotores del desarrollo sean éstos públicos o privados.

Las acciones resultantes de la priorización efectuada en el Presupuesto Participativo que no cuenten con financiamiento público suficiente y en consecuencia se determine que serán cofinanciadas con la sociedad civil o sector empresarial u otro sector, serán parte de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, solamente en la parte correspondiente al financiamiento concerniente a dichos niveles de gobierno y la contraparte figurará sólo en los instrumentos de presupuesto propios de las organizaciones de la sociedad civil y el sector empresarial que asuman el compromiso de su ejecución y sean parte del Proceso del Presupuesto Participativo. El compromiso de la Sociedad Civil se materializa a través del aporte concreto de recursos financieros, físicos y humanos para el desarrollo de las acciones priorizadas en el proceso. Cabe señalar que la participación y aporte de estos actores no públicos debe estar debidamente valorado y expresado monetariamente.

Sin perjuicio de lo antes señalado, todos los proyectos restantes del Proceso del Presupuesto Participativo; independientemente del organismo ejecutor y su Fuente de Financiamiento deben ser consignados en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo del Presupuesto" para el Año Fiscal 2006.

CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2006**

El Gobierno Regional/Municipalidad Provincial-Distrital de _____, conjuntamente con el Consejo de Coordinación Regional/Local, en cumplimiento de la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, Ley que Modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo Nº 171-2003-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo Nº 001-2005-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo 2006, CONVOCA a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en la región/provincia/distrito, a la cooperación técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas al PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2006; el cual se da inicio luego de las actividades de Preparación del Proceso; con la aprobación de la Ordenanza Regional/Municipal Nº....., la cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, así como las precisiones respecto a la conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada, la inscripción de Agentes Participantes se realizará según el Cronograma siguiente:

▪	Inscripción:	de: xx de febrero a: xx de febrero
▪	Verificación de Requisitos:	de: a:
▪	Publicación de Solicitudes Observadas:	de: a:
▪	Levantamiento de Observaciones:	de: a:
▪	Acreditación de Agentes Participantes:	de: a: xx de marzo
▪	Desarrollo de Talleres de Trabajo:	A partir de

Presidente Regional o Alcalde de la Municipalidad Provincial o Distrital

CONTENIDOS MÍNIMOS DE ORDENANZA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**PRIMERA PARTE****ANTECEDENTES**

- El número de la Ordenanza, lugar y fecha
- El Acuerdo sobre la base del cual el Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, resuelve aprobar una Ordenanza para el Proceso del Presupuesto Participativo.

SEGUNDA PARTE

FUNDAMENTACIÓN O CONSIDERANDOS

- **Base Legal**
 - Constitución Política del Perú
 - Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
 - Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
 - Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
 - Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
 - Decreto Supremo N° 171-2003-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
 - Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y disposiciones complementarias y modificatorias
 - Instructivo N° 001-2005-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2006.
- **El Objeto de la Ordenanza:** Reglamentar el Proceso
- **Aspectos Generales:** La finalidad, a quién involucra los alcances de la Ordenanza.
- **Definiciones Básicas:** Algunas definiciones y precisiones (El Presupuesto Participativo, Objetivos del Presupuesto Participativo, Cómo se participa, Cómo se realizarán los Talleres de Trabajo, La Convocatoria a participar y a registrarse, De la participación del sector privado, sociedad civil y población organizada, Quiénes constituirán el Equipo Técnico, La Capacitación de los Agentes Participantes, Del Diagnóstico de la región o localidad, Visión y Objetivos; De los criterios y puntajes para la priorización, De la Evaluación Técnica, De la Priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos; y Cómo contribuye el Presupuesto Participativo a una gestión eficiente y transparente, entre otras)

TERCERA PARTE

La reglamentación del proceso, de acuerdo a la secuencia en la que se desarrollará el Proceso del Presupuesto Participativo considerando lo señalado en el Esquema N° 3, del presente Instructivo debiendo establecerse:

- El Cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, el cual debe elaborarse en función a los plazos acordados por los Consejos de Coordinación del nivel Regional y Provincial o en su defecto por el Gobierno Regional o Municipalidades provinciales y distritales a fin de articular entre sí las fechas en que se desarrollarán las actividades en cada ámbito.
- Los mecanismos de identificación, de acreditación y responsabilidades de los Agentes Participantes.
- La conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso (opcionalmente).
- El desarrollo de las Fases del Proceso del Presupuesto Participativo

ANEXO Nº 04**IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES****MODELO DE FORMATO PARA EL REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES**
(Información mínima)

Contenido	Descripción
Nombre y Apellidos	
Documento de Identidad (Nº del DNI o carné o tarjeta de identificación) u otro Documento de la Organización o Grupo al cual representa	
Cargo	
Organización a la que representa	
Género (Femenino o Masculino)	
Tipo de organización	
<i>Gobierno Regional</i>	
<i>Gobierno Local (Municipal)</i>	
<i>Gobierno Nacional (especificar)</i>	
<i>Organización de Base</i>	
<i>Comunidad</i>	
<i>Organismo no Gubernamental (ONG)</i>	
<i>Otro (especificar)</i>	
Nº de asociados de la organización a la que representa (de corresponder)	

ANEXO Nº 05**CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO**

Nombre	Nº DNI (carné o tarjeta de identificación) u otro Documento de la Organización o Grupo al cual representa	Profesión	Entidad a la que representa

TEMAS PROPUESTOS A DESARROLLAR EN LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Las materias a desarrollar en las acciones de capacitación para el Proceso del Presupuesto Participativo deben ser básicamente en los siguientes temas:

El Proceso del Presupuesto Participativo

- Orígenes, principios y objetivos
- Experiencias exitosas
- Riesgos, oportunidades y perspectivas

Gestión y Políticas Públicas

- Funciones, Competencias y Atribuciones de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales
- Los recursos de los que disponen los Gobiernos Regionales y Locales por concepto de Transferencias del Gobierno Nacional y el destino de dichos recursos de acuerdo a las normas correspondientes.
- Los criterios de distribución de los recursos que forman parte de las Transferencias de recursos del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales.
- Los recursos propios de los Gobiernos Regionales y Locales
- La calidad en los servicios que brindan los Gobiernos Regionales y Locales.

Descentralización

- La normatividad aplicable a la participación ciudadana y en especial al Presupuesto Participativo contenida en la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, La Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento e Instructivo así como la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos.
- La Ley de Descentralización Fiscal.
- Ley de Incentivos para la Integración y Conformación de Regiones y su Reglamento.

Las Finanzas Públicas y el Equilibrio Macroeconómico

- La Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, el Marco Macroeconómico Multianual, el Equilibrio Macroeconómico y el cumplimiento de las Reglas Fiscales y las metas de Política Fiscal contenidas en ellas.
- El endeudamiento público, normatividad vigente, metas macrofiscales de endeudamiento que deben cumplir los gobiernos regionales y locales.

Planeamiento y Desarrollo Regional y Local

- El rol del Gobierno Regional y Local en el ámbito y contexto nacional, regional y local.
- El Planeamiento Estratégico Regional y Local en el marco de la visión, la misión, los objetivos, las estrategias, las potencialidades, restricciones y recursos disponibles en cada ámbito.
- Identificación, análisis y estrategias de desarrollo regional y local.

Gestión Presupuestaria Regional y Local

- El Gasto Regional y Local en el marco de sus competencias y funciones.
- Conceptos Generales del Presupuesto, el Equilibrio Presupuestario, las Fases del Proceso Presupuestario, las Fuentes de Financiamiento de las que disponen los Gobiernos Regionales y Locales.
- Normatividad vigente respecto a disposiciones de disciplina, racionalidad y austeridad presupuestaria.
- El Presupuesto Participativo y los Presupuestos y Planes Operativos Institucionales.

El Sistema Nacional de Inversión Pública

- La importancia del análisis de preinversión
- La Aplicación del Sistema Nacional de Inversión Pública
- El Ciclo de Proyectos

ANEXO Nº 07

CONVOCATORIA A LOS TALLERES DE TRABAJO PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2006

El Gobierno Regional/Municipalidad Provincial-Distrital de _____, CONVOCA a los Agentes Participantes acreditados para el Proceso del Presupuesto Participativo 2006; al Equipo Técnico; así como a los Comités de Vigilancia y Control, a participar en el Desarrollo de los Talleres de Trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo, los cuales se realizarán según el cronograma siguiente en la (Sede Gobierno Regional / Municipalidad Provincial/Distrital, o lugar según corresponda).

TALLER*	LUGAR	FECHA DEL TALLER
Talleres de Trabajo de Diagnóstico Temático y Territorial		
Talleres de Trabajo de Definición de Criterios de Priorización de las Acciones a ejecutar		

Mayor información del Desarrollo del Taller en la sede del Gobierno Regional/ Municipalidad Provincial/Distrital

Presidente Regional o Alcalde de la Municipalidad Provincial o Distrital

* De considerarse conveniente el desarrollo de más Talleres, se deberá convocar oportunamente a su realización.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

a) Proceso Participativo.- Es el conjunto de acciones conducentes al desarrollo y formulación de instrumentos de gestión para el desarrollo regional y local que incluyen la participación de la población, en el proceso de toma de decisiones, como elemento primordial. Los productos más importantes del Proceso Participativo son el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo.

b) Plan de Desarrollo Concertado (PDC).- Instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo regional o local y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo y Objetivos Estratégicos de mediano y largo plazo de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.

c) Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM).- Instrumento que incorpora los lineamientos, orientaciones y prioridades sectoriales formulados por los sectores institucionales del nivel de Gobierno Nacional para orientar la ejecución de los recursos al cumplimiento de las funciones primordiales del Estado.

d) Plan Estratégico Institucional (PEI).- Es un instrumento orientador de la gestión o quehacer institucional del Gobierno Regional o Local, formulado desde una perspectiva multianual. Toma en cuenta la Visión del Desarrollo, los Objetivos Estratégicos y acciones concertadas en el Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo, y, los lineamientos establecidos en los PESEM. Contiene los Objetivos Institucionales y las acciones que le corresponde realizar en el marco de sus competencias. En el caso de los Gobiernos Locales, el PEI equivale al Plan de Desarrollo Institucional señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades.

e) Competitividad.- Es la habilidad de producir bienes y servicios involucrando aumentos continuos de productividad y pasar la prueba de la competencia internacional, de manera que esto permita que los ciudadanos eleven de un modo sostenido su nivel de vida. Desde un punto de vista amplio, el logro de competitividad requiere, entre otras cosas, establecer un entorno de competencia entre agentes económicos, el cual supone determinadas políticas que la promuevan. Entre ellas están la provisión de infraestructura adecuada, la cobertura de educación y salud de calidad, la protección contra abusos de posición de dominio de empresas en los mercados, la apertura comercial y financiera, la protección de la propiedad intelectual, seguridad jurídica para la inversión privada, realización de concesiones y privatizaciones, así como la eliminación de regulaciones deficientes y la introducción de normas apropiadas.

f) Agentes Participantes.- Son quienes participan, con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso de planeamiento y del presupuesto participativo. Están integrados por los miembros de los Consejos de Coordinación Regional, Consejos de Coordinación Local, Consejos Regionales, Consejos Municipales, los representantes de la Sociedad Civil identificados, para este propósito, de acuerdo al artículo 5º del reglamento

de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito de la Región, Provincia o Distrito y designados para estos fines. Las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en la jurisdicción están constituidas por las Unidades Ejecutoras Sectoriales, Instituciones, Organismos y Programas y/o Proyectos Especiales del ámbito público que ejecutan acciones de impacto regional o local, según corresponda a la Región, Provincia o Distrito. Integran también los Agentes Participantes, el Equipo Técnico de soporte del proceso que participa con voz pero sin voto.

g) Equipo Técnico.- Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso de planeamiento del desarrollo concertado y presupuesto participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; asimismo, de armonizar la realización de acciones de capacitación a los Agentes Participantes. Lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversiones en el Gobierno Regional y Local; del Área de Desarrollo Urbano y Rural, o quienes hagan sus veces, estando integrado, también, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Local.

El Equipo Técnico tiene a su cargo la preparación y suministro de información, la evaluación técnica, la asesoría y el apoyo permanente al proceso de planeamiento.

- La preparación y suministro de información que precede a la convocatoria a los Talleres de Trabajo y tiene como objeto dotar a los participantes de información actualizada y relevante para el proceso.
- La evaluación técnica a cargo de este equipo comprende la formulación y la evaluación y financiera de las alternativas posibles para ejecutar las acciones resultantes de los Talleres de Trabajo a que se refiere el numeral 3 del artículo 6° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- La asesoría comprende el trabajo de orientación general, participación en los talleres y capacitación en los temas de su competencia a todos los participantes de los Talleres de Trabajo, así como a las autoridades regionales o locales.
- El apoyo permanente incluye el trabajo de sistematización de la información, toma de actas, archivo del acervo documentario así como cualquier otro que por encargo del Gobierno Regional o Local requiera ejecutarse para los fines del proceso.

El Equipo Técnico prepara el “Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2006” a ser presentado a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en la fecha que se establezca en su oportunidad de conformidad con lo que determinen las Directivas de Programación, Formulación y Aprobación de los Presupuestos de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2006.

Los Gobiernos Locales que no cuenten con Equipo Técnico podrán solicitar el apoyo técnico necesario a otro Gobierno Local o Regional, previo acuerdo mutuo.

h) Sociedad Civil.- Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito regional o local.

Son Organizaciones Sociales de base territorial o temática, aquellas cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito regional o local, tales como juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, comunidades campesinas y nativas, indígenas y afroperuanas, sindicatos, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, las mesas de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad o región.

Los Organismos e Instituciones privadas son todas las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias, entre otras, con presencia en la jurisdicción.

i) Problema.- Se entiende como problema, al hecho o circunstancia que limita la consecución del bienestar social. Se reconocen problemas de índole distrital, provincial (interdistrital) y regional (interprovincial) y se analiza si la solución debe ser realizada por el nivel de gobierno correspondiente.

Los problemas de índole distrital son aquellos cuyas implicancias e influencias se limitan al ámbito territorial de un determinado distrito y que por tanto, la implementación de su solución, de corresponder dicha competencia según la normatividad vigente, es responsabilidad de este nivel de gobierno; mientras que los de índole interdistrital o provincial son aquellos cuyas implicancias e influencias trascienden al distrito. Por su parte, los problemas de índole provincial son aquellos cuyas implicancias e influencias se limitan al ámbito territorial de una determinada provincia y que por tanto, la implementación de su solución, de corresponder dicha competencia según la normatividad vigente, es responsabilidad de este nivel de gobierno; mientras que los de índole interprovincial o regional son aquellos cuyas implicancias e influencias trascienden a la provincia y por consiguiente la implementación de su solución, de corresponder dicha competencia según la normatividad vigente, es responsabilidad del gobierno regional respectivo.

j) Potencialidad.- Se entiende como potencialidad a la posibilidad de desarrollo del área territorial correspondiente en función a recursos y capacidades.

k) Acciones según impacto.- Se entiende por acciones de impacto regional a aquellas actividades y/o proyectos cuyos beneficios directos alcanzan a las poblaciones de más de una provincia. Se entiende por acciones de impacto provincial a aquellas actividades y/o proyectos cuyos beneficios directos alcanzan a poblaciones de más de un distrito. Por ejemplo, una vereda o canaleta no tiene impacto regional mientras que una carretera interprovincial sí.

ANEXO Nº 09

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE ACCIONES RESULTANTES DE TALLERES DE TRABAJO

CRITERIOS	Tipo de Acciones propuestas													
	Desarrollo Social		Desarrollo Económico				Desarrollo Institucional y de Capacidades				Otros Criterios (ejemplo: Recursos Naturales, Ordenamiento Territorial) 1/			
PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO	Guarda consistencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado		Guarda consistencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado				Guarda consistencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado				Guarda consistencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado			
	Si	No	Si	No			Si	No			Si	No		
	Continúa en el proceso de priorización	Se excluye del proceso	Continúa en el proceso de priorización	Se excluye del proceso			Continúa en el proceso de priorización	Se excluye del proceso			Continúa en el proceso de priorización	Se excluye del proceso		
POBLACION BENEFICIADA 2/	Favorece directamente a la población en extrema pobreza o a grupos vulnerables (niños, madres gestantes, ancianos, personas con discapacidad, afectados por violencia política, comunidades nativas)		Proporción de la población de la jurisdicción que se verá beneficiada				Preparación de los funcionarios públicos de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales o representantes de la Sociedad Civil capacitados				Proporción de Territorio involucrado			
			Entre 0% y 19%	Entre 20% y 39%	Entre 40% y 59%	Entre 60% y 100%	Entre 0% y 19%	Entre 20% y 39%	Entre 40% y 59%	Entre 60% y 100%	Entre 0% y 19%	Entre 20% y 39%	Entre 40% y 59%	Entre 60% y 100%
	Si	No	1 pto	3 ptos	5 ptos	7 ptos	1 pto	3 ptos	5 ptos	7 ptos	1 pto	3 ptos	5 ptos	7 ptos
	7 ptos	0 ptos												
COFINANCIAMIENTO	Tiene cofinanciamiento de alguna ONG u otro proveniente de fuentes nacionales o internacionales		Tiene cofinanciamiento de alguna ONG u otro proveniente de fuentes nacionales o internacionales				Tiene cofinanciamiento de alguna ONG u otro proveniente de fuentes nacionales o internacionales				Tiene cofinanciamiento de alguna ONG u otro proveniente de fuentes nacionales o internacionales			
	Si	No	Si	No			Si	No			Si	No		
	3 ptos	0 ptos	3 ptos	0 ptos			3 ptos	0 ptos			3 ptos	0 ptos		
OTROS CRITERIOS (aplicables a los diferentes tipos de acciones propuestas según corresponda)		Si	No		Si	No		Si	No		Si	No		
	1. Tiene cofinanciamiento de la población	3 ptos	1 pto	1. Incentiva el empleo de mano de obra local	3 ptos	0 ptos	1. Genera capacidades para ahorro y uso eficiente de recursos.	4 ptos	0 pto	1. Promueve la conservación de los Recursos Naturales	3 ptos	0 pto		
	2. Atiende Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)	Entre 1 y 2 NBI 1 pto 3 ó más NBI 4 ptos	0 ptos	2. Efectos positivos al desarrollo de actividades económicas	5 ptos	0 ptos	2. Genera capacidades para mejorar la prestación de servicios.	4 ptos	0 pto	2. Incentiva el uso racional de los Recursos Naturales	3 ptos	0 pto		
	3. Mejora directa en la calidad y cobertura de servicios de educación, salud o nutrición			3. Incentiva el uso de recursos propios de la localidad o región.	2 ptos	0 ptos	3. Promueve la modernización de la entidad.	2 ptos	0 pto	3. Genera condiciones para ocupación ordenada del territorio.	4 ptos	0 pto		
		Sí 3 ptos	No 0 ptos											

Nota Metodológica: El procedimiento para la aplicación de este mecanismo de priorización consiste en asignar los puntajes a las diferentes acciones propuestas y sumarlos. Luego, se ordena de mayor a menor puntaje, siendo los de mayor puntaje los más prioritarios y los de menor puntaje los menos prioritarios. Estos criterios y sus puntajes deben ser validados, reconsiderados y/o complementados en el Taller correspondiente.

Notas al Cuadro de Criterios de Priorización de Acciones resultantes de los Talleres de Trabajo:

1/ Dependiendo de las características de los Planes de Desarrollo Concertados puede establecerse otra clasificación distinta al Desarrollo Social, Económico o Institucional y Capacidades, así como factores de importancia a cada tipo de acción a fin que la priorización responda o esté orientada a determinar acciones que contribuyan a lograr los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

2/ Debe considerarse acciones que permitan atender a los niños menores de 3 años, a las madres gestantes a acceder a alimentación y salud, a reducir el analfabetismo y que toda persona tenga derecho a tener un nombre y una identidad; así como otros indicadores que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población.

Notas complementarias:

- Para realizar la priorización de acciones, éstas deberán ser clasificadas en algunas de las propuestas ya sean de tipo social, económico o el que corresponda y ser analizadas de acuerdo a los criterios establecidos para su tipología: Coherencia con el Plan de Desarrollo Concertado, Población Beneficiada, Cofinanciamiento u otros (por ejemplo, si se trata de una acción orientada al desarrollo social, los criterios para priorizarlo son: ¿favorece directamente a población en extrema pobreza o grupos vulnerables? ¿tiene cofinanciamiento de alguna ONG o de otras fuentes? ¿tiene algún tipo de cofinanciamiento de la población? ¿satisface una o más NBI?
- Luego de establecidos los puntajes, se suman y se ordenan las acciones resultantes de mayor a menor. Las de mayor puntaje en cada tipología tienen prioridad. Estos criterios y sus puntajes deben ser validados, reconsiderados y/o complementados en el Taller correspondiente.

FICHA CON INFORMACIÓN MÍNIMA POR ACCIÓN PRIORIZADA

REGIÓN/PROVINCIA/DISTRITO: _____

Actividad / Proyecto			
<i>Nombre de la Actividad / Proyecto:</i>			
<i>Situación</i>		Nuevo__	En ejecución_
<i>Descripción de la Actividad / Proyecto</i>			
<i>Problema que contribuye a solucionar / Potencialidad que aprovecha</i>			
<i>Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Concertado al que contribuye:</i>			
<i>Ejecutor:</i>			
<i>Fuente de Financiamiento (S/.)</i>			
Recursos Propios		S/.	
Transferencias del Gobierno Nacional*		S/.	
....		S/.	
Total **			
<i>Ejecución 2005***</i>		S/.	
	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
<i>Programación anual de la inversión</i>	S/.	S/.	S/.
<i>Indicador de Medición del Desempeño</i>			
Nombre del indicador			
Unidad de Medida			
Valor a alcanzar al final del 2006			
Valor de referencia a alcanzar el 2005 (si se trata de un proyecto en ejecución)			
Medio de verificación (Fuente de información sobre el valor del indicador)			

*Especificar fuente específica de Transferencias como Fondo de Compensación Municipal, Canon, etc.

** Monto de recursos totales requeridos para la ejecución de la actividad o proyecto a lo largo de su desarrollo.

*** En caso se trate de proyectos en ejecución, se consignará el valor estimado a invertir en el año 2005

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Siendo las (hora) del día(fecha), en las instalaciones de(lugar) los abajo firmantes, Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo llevado a cabo en(Región/Provincia/Distrito) entre los días de.....(día, mes y año) y.....(día, mes y año), acordamos aprobar el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, el cual consta de.....(número) folios y contiene los resultados y acuerdos de los Talleres de Diagnóstico Temático y Territorial, así como de los Talleres de Definición de Criterios de Priorización en términos de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, por un lado y; por otro, las acciones priorizadas, recursos necesarios y responsables de su ejecución en función de los compromisos asumidos para ello.

En tal sentido, los suscritos, nos comprometemos a respaldar como única iniciativa de gasto para la Región, Provincia o Distrito, las acciones, traducidas en Actividades o Proyectos, que han sido definidos a través de los Talleres de Trabajo y a que se refiere el Instructivo Nº 001-2005-EF/76.01 los cuales han sido recogidos por el Equipo Técnico en el "Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2006" de..... (Región , Provincia o Distrito).

Asimismo, nos comprometemos a realizar los esfuerzos necesarios que permitan, en el marco del proceso antes señalado, llevar adelante los compromisos que han sido asumidos para la ejecución de las acciones priorizadas a fin de mejorar de manera sustentable el bienestar de nuestra población.

Consejo de Coordinación Regional / Local

Presidente

Nombre:
DNI:
Cargo:
Institución a la que representa:
Firma:_____

Miembros

Nombre:
DNI:
Cargo:
Institución a la que representa:
Firma:_____

Nombre:
DNI:
Cargo:
Institución a la que representa:
Firma:_____

.....

Entidades del Gobierno Nacional

Nombre:
DNI:
Cargo:
Institución a la que representa:
Firma: _____

Nombre:
DNI:
Cargo:
Institución a la que representa:
Firma: _____

.....

Otros Agentes Participantes (especificar)

Nombre:
DNI:
Cargo:
Institución a la que representa:
Firma: _____

.....

ANEXO Nº 12

DOCUMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2006

INDICE DE CONTENIDO

I. DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

1. Ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo
2. Lista de Agentes Participantes (Señalar Nombre, DNI e institución/entidad a la que representa. En el caso de los miembros del Consejo de Coordinación Regional o Consejo de Coordinación Local, precisar además la institución o entidad a la que representan y el cargo que ocupan en ella).
3. Comité de Vigilancia y Control (Señalar Nombre, DNI e institución/entidad a la que representa, según modelo del Anexo Nº 14 del presente Instructivo).
4. Miembros del Equipo Técnico (Señalar Nombre, DNI, profesión e institución/entidad a la que representa, según modelo del Anexo Nº 05 del presente Instructivo).

5. Agenda de las Actividades Desarrolladas (Cronograma y detalle por Fases del Proceso).
6. Desarrollo de Talleres
7. Matriz de criterios y puntajes para la priorización de los proyectos de inversión utilizada.

II. RESULTADOS DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Visión de Desarrollo

Objetivos Estratégicos

Proyectos de Inversión Priorizados

Balance del proceso (Aspectos positivos y negativos)

III. ANEXOS (los cuales constituyen parte integrante del presente documento)

- Para el caso de los Gobiernos Locales, copia de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Consejo de Coordinación Local y para el caso de los Gobiernos Regionales copia del Acuerdo que aprueba el Reglamento del Consejo de Coordinación Regional.
- Copia de anuncios para la difusión, convocatoria y talleres del Proceso Participativo en medios de comunicación (volantes, diarios, afiches, oficios, etc).
- Acta de Acuerdos y Compromisos del Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo (de acuerdo al modelo que figura en el Anexo N° 11 del Instructivo N° 001-2005-EF/76.01).
- Oficio de Validación de los archivos electrónicos transmitidos (Actas de reunión y otros), de ser el caso, a través del "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo del Presupuesto" (de acuerdo a lo que señale el Manual del Aplicativo).
- Impresión del listado de los Proyectos de Inversión Priorizados (de los cuales figurarán en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2006 aquellos financiados con recursos públicos) registrados en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo del Presupuesto" (www.mef.gob.pe), visada por el Titular del Pliego.
- Adjuntar el Formato 1. conteniendo el listado de los Proyectos de Inversión Priorizados durante el Proceso Participativo del Presupuesto, aunque algunos de ellos no hayan sido considerados en el Proyecto de Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2006 del Gobierno Regional o Gobierno Local por restricciones presupuestarias y que por tanto serían tomados en cuenta en los procesos participativos para los siguientes ejercicios fiscales.

Los Gobiernos Regionales remitirán además lo siguiente:

- Copia del Formato "Proyectos Priorizados en la Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Regionales Año Fiscal 2006", de acuerdo a lo que señale la Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2006, visada por el Titular del Pliego.
- Impresión del Listado de Proyectos registrados en el Aplicativo Informático de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Regionales – "Resumen de Proyectos por Fuentes de Financiamiento", visada por el Titular del Pliego.

Por su parte, los Gobiernos Locales remitirán además lo siguiente:

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	POBLACIÓN
AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	404
AMAZONAS	BONGARA	COROSHA	488
AMAZONAS	BONGARA	CUISPES	928
AMAZONAS	BONGARA	RECTA	421
AMAZONAS	BONGARA	SAN CARLOS	653
AMAZONAS	BONGARA	SHIPASBAMBA	1 079
AMAZONAS	BONGARA	VALERA	1 656
AMAZONAS	LUYA	LAMUD	3 188
AMAZONAS	LUYA	COCABAMBA	2 507
AMAZONAS	LUYA	COLCAMAR	3 086
AMAZONAS	LUYA	CONILA	2 383
AMAZONAS	LUYA	INGUILPATA	1 047
AMAZONAS	LUYA	LONGUITA	950
AMAZONAS	LUYA	LONYA CHICO	1 613
AMAZONAS	LUYA	LUYA	4 644
AMAZONAS	LUYA	LUYA VIEJO	424
AMAZONAS	LUYA	MARIA	984
AMAZONAS	LUYA	OCALLI	3 293
AMAZONAS	LUYA	OCUMAL	3 694
AMAZONAS	LUYA	PROVIDENCIA	1 989
AMAZONAS	LUYA	SAN CRISTOBAL	997
AMAZONAS	LUYA	SAN FRANCISCO DEL YESO	1 028
AMAZONAS	LUYA	SAN JERONIMO	1 427
AMAZONAS	LUYA	SAN JUAN DE LOPECANCHA	880
AMAZONAS	LUYA	SANTA CATALINA	1 880
AMAZONAS	LUYA	SANTO TOMAS	4 641
AMAZONAS	LUYA	TINGO	1 548
AMAZONAS	LUYA	TRITA	1 410
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	SAN NICOLAS	4 445
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	CHIRIMOTO	1 870
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	668
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	HUAMBO	4 567
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	LIMABAMBA	2 110
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	LONGAR	1 991
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	MARISCAL BENAVIDES	1 783
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	MILPUC	886
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	SANTA ROSA	786
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	TOTORA	637
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	VISTA ALEGRE	292
AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	4 140
ANCASH	HUARAZ	COCHABAMBA	2 488
ANCASH	HUARAZ	COLCABAMBA	532
ANCASH	HUARAZ	HUANCHAY	3 901
ANCASH	HUARAZ	JANGAS	4 057
ANCASH	HUARAZ	LA LIBERTAD	1 692
ANCASH	HUARAZ	OLLEROS	3 720
ANCASH	HUARAZ	PAMPAS	1 732
ANCASH	HUARAZ	PARIACOTO	4 415
ANCASH	HUARAZ	PIRA	4 834
ANCASH	AIJA	AIJA	2 482
ANCASH	AIJA	CORIS	2 229
ANCASH	AIJA	HUACLLAN	520
ANCASH	AIJA	LA MERCED	3 027
ANCASH	AIJA	SUCCHA	1 154

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	POBLACIÓN
ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	LLAMELLIN	4 731
ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	ACZO	3 564
ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	CHACCHO	2 587
ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	CHINGAS	2 527
ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	SAN JUAN DE RONTOY	1 711
ANCASH	ASUNCION	ACOCHACA	4 972
ANCASH	BOLOGNESI	ABELARDO PARDO LEZAMETA	240
ANCASH	BOLOGNESI	ANTONIO RAYMONDI	1 466
ANCASH	BOLOGNESI	AQUIA	3 659
ANCASH	BOLOGNESI	CAJACAY	1 830
ANCASH	BOLOGNESI	CANIS	235
ANCASH	BOLOGNESI	COLQUIOC	2 029
ANCASH	BOLOGNESI	HUASTA	2 242
ANCASH	BOLOGNESI	HUAYLLACAYAN	1 694
ANCASH	BOLOGNESI	LA PRIMAVERA	360
ANCASH	BOLOGNESI	MANGAS	582
ANCASH	BOLOGNESI	PACLLON	1 232
ANCASH	BOLOGNESI	SAN MIGUEL DE CORPANQUI	322
ANCASH	BOLOGNESI	TICLLOS	657
ANCASH	CARHUAZ	ACOPAMPA	2 823
ANCASH	CARHUAZ	AMASHCA	2 224
ANCASH	CARHUAZ	ANTA	2 649
ANCASH	CARHUAZ	ATAQUERO	2 260
ANCASH	CARHUAZ	PARIAHUANCA	1 551
ANCASH	CARHUAZ	SAN MIGUEL DE ACO	2 835
ANCASH	CARHUAZ	SHILLA	4 226
ANCASH	CARHUAZ	TINCO	3 250
ANCASH	CARHUAZ	YUNGAR	3 280
ANCASH	CASMA	BUENA VISTA ALTA	4 071
ANCASH	CASMA	COMANDANTE NOEL	2 657
ANCASH	CORONGO	CORONGO	2 657
ANCASH	CORONGO	ACO	769
ANCASH	CORONGO	BAMBAS	478
ANCASH	CORONGO	CUSCA	2 791
ANCASH	CORONGO	LA PAMPA	1 778
ANCASH	CORONGO	YANAC	867
ANCASH	CORONGO	YUPAN	483
ANCASH	HUARI	ANRA	2 493
ANCASH	HUARI	CAJAY	4 304
ANCASH	HUARI	HUACACHI	2 962
ANCASH	HUARI	HUACCHIS	2 379
ANCASH	HUARI	HUACHIS	4 522
ANCASH	HUARI	HUANTAR	3 353
ANCASH	HUARI	MASIN	2 811
ANCASH	HUARI	PAUCAS	2 887
ANCASH	HUARI	PONTO	3 983
ANCASH	HUARI	RAHUAPAMPA	736
ANCASH	HUARI	RAPAYAN	2 015
ANCASH	HUARI	SAN PEDRO DE CHANA	2 738
ANCASH	HUARI	UCO	2 154
ANCASH	HUARMEY	COCHAPETI	1 283
ANCASH	HUARMEY	CULEBRAS	2 639
ANCASH	HUARMEY	HUAYAN	1 465
ANCASH	HUARMEY	MALVAS	1 341

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	POBLACIÓN
ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	1 956
ANCASH	HUAYLAS	HUATA	2 032
ANCASH	HUAYLAS	HUAYLAS	4 088
ANCASH	HUAYLAS	MATO	2 856
ANCASH	HUAYLAS	SANTO TORIBIO	2 614
ANCASH	HUAYLAS	YURACMARCA	2 379
ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	PISCOBAMBA	4 221
ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	1 547
ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	2 779
ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLAMA	2 069
ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LUCMA	3 949
ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	MUSGA	1 564
ANCASH	OCROS	OCROS	2 003
ANCASH	OCROS	ACAS	479
ANCASH	OCROS	CAJAMARQUILLA	255
ANCASH	OCROS	CARHUAPAMPA	569
ANCASH	OCROS	COCHAS	963
ANCASH	OCROS	CONGAS	1 298
ANCASH	OCROS	LLIPA	206
ANCASH	OCROS	SAN CRISTOBAL DE RAJAN	503
ANCASH	OCROS	SAN PEDRO	632
ANCASH	OCROS	SANTIAGO DE CHILCAS	468
ANCASH	PALLASCA	CABANA	3 465
ANCASH	PALLASCA	BOLOGNESI	1 596
ANCASH	PALLASCA	HUACASCHUQUE	1 135
ANCASH	PALLASCA	HUANDOVAL	1 277
ANCASH	PALLASCA	LACABAMBA	1 053
ANCASH	PALLASCA	LLAPO	768
ANCASH	PALLASCA	PALLASCA	3 494
ANCASH	PALLASCA	SANTA ROSA	1 694
ANCASH	PALLASCA	TAUCA	3 548
ANCASH	POMABAMBA	HUAYLLAN	4 118
ANCASH	POMABAMBA	QUINUABAMBA	2 901
ANCASH	RECUAY	CATAC	4 416
ANCASH	RECUAY	COTAPARACO	644
ANCASH	RECUAY	HUAYLLAPAMPA	963
ANCASH	RECUAY	LLACLIN	995
ANCASH	RECUAY	MARCA	1 255
ANCASH	RECUAY	PAMPAS CHICO	1 213
ANCASH	RECUAY	PARARIN	1 214
ANCASH	RECUAY	TAPACOCHA	703
ANCASH	RECUAY	TICAPAMPA	2 922
ANCASH	SANTA	SAMANCO	4 584
ANCASH	SIHUAS	ACOBAMBA	2 200
ANCASH	SIHUAS	ALFONSO UGARTE	1 240
ANCASH	SIHUAS	CASHAPAMPA	3 903
ANCASH	SIHUAS	CHINGALPO	1 540
ANCASH	SIHUAS	QUICHES	3 160
ANCASH	SIHUAS	RAGASH	3 603
ANCASH	SIHUAS	SICSIBAMBA	2 303
ANCASH	YUNGAY	CASCAPARA	2 090
ANCASH	YUNGAY	MATACOTO	1 532
ANCASH	YUNGAY	RANRAHIRCA	4 037
ANCASH	YUNGAY	SHUPLUY	2 693

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	POBLACIÓN
APURIMAC	ABANCAY	CHACOCHE	1 668
APURIMAC	ABANCAY	CIRCA	3 393
APURIMAC	ABANCAY	SAN PEDRO DE CACHORA	4 173
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	CHIARA	1 870
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	HUAYANA	1 191
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	PAMPACHIRI	2 627
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	POMACOCCHA	1 107
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN ANTONIO DE CACHI	4 334
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA	2 023
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TUMAY HUARACA	2 341
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	KAQUIABAMBA	2 095
APURIMAC	ANTABAMBA	ANTABAMBA	4 233
APURIMAC	ANTABAMBA	EL ORO	634
APURIMAC	ANTABAMBA	HUAQUIRCA	1 834
APURIMAC	ANTABAMBA	JUAN ESPINOZA MEDRANO	2 486
APURIMAC	ANTABAMBA	OROPESA	2 290
APURIMAC	ANTABAMBA	PACHACONAS	1 262
APURIMAC	ANTABAMBA	SABAINO	1 532
APURIMAC	AYMARAES	CHALHUANCA	4 971
APURIMAC	AYMARAES	CAPA YA	588
APURIMAC	AYMARAES	CARAYBAMBA	1 338
APURIMAC	AYMARAES	CHAPIMARCA	3 038
APURIMAC	AYMARAES	COLCABAMBA	756
APURIMAC	AYMARAES	COTARUSE	3 125
APURIMAC	AYMARAES	HUAYLLO	726
APURIMAC	AYMARAES	JUSTO APU SAHUARAURA	900
APURIMAC	AYMARAES	LUCRE	2 488
APURIMAC	AYMARAES	POCOHUANCA	1 508
APURIMAC	AYMARAES	SAN JUAN DE CHACÑA	1 342
APURIMAC	AYMARAES	SAÑAYCA	1 379
APURIMAC	AYMARAES	SORAYA	866
APURIMAC	AYMARAES	TAPAIRIHUA	2 560
APURIMAC	AYMARAES	TINTAY	3 535
APURIMAC	AYMARAES	TORAYA	1 634
APURIMAC	AYMARAES	YANACA	1 498
APURIMAC	CHINCHEROS	COCHARCAS	2 245
APURIMAC	CHINCHEROS	URANMARCA	2 951
APURIMAC	GRAU	CURPAHUASI	2 973
APURIMAC	GRAU	HUAYLLATI	2 749
APURIMAC	GRAU	MAMARA	1 097
APURIMAC	GRAU	MICAELA BASTIDAS	980
APURIMAC	GRAU	PATAYPAMPA	1 136
APURIMAC	GRAU	PROGRESO	2 164
APURIMAC	GRAU	SAN ANTONIO	465
APURIMAC	GRAU	SANTA ROSA	901
APURIMAC	GRAU	TURPAY	989
APURIMAC	GRAU	VILCABAMBA	1 437
APURIMAC	GRAU	VIRUNDO	782
APURIMAC	GRAU	CURASCO	1 595
AREQUIPA	AREQUIPA	CHARACATO	4 045
AREQUIPA	AREQUIPA	CHIGUATA	2 354
AREQUIPA	AREQUIPA	MOLLEBAYA	855
AREQUIPA	AREQUIPA	POCSI	772
AREQUIPA	AREQUIPA	POLOBAYA	1 426

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	POBLACIÓN
AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	1 175
AREQUIPA	AREQUIPA	SABANDIA	3 651
AREQUIPA	AREQUIPA	SAN JUAN DE SIGUAS	883
AREQUIPA	AREQUIPA	SAN JUAN DE TARUCANI	2 242
AREQUIPA	AREQUIPA	SANTA ISABEL DE SIGUAS	1 280
AREQUIPA	AREQUIPA	SANTA RITA DE SIGUAS	4 024
AREQUIPA	AREQUIPA	VITOR	3 685
AREQUIPA	AREQUIPA	YARABAMBA	1 031
AREQUIPA	CAMANA	JOSE MARIA QUIMPER	4 416
AREQUIPA	CAMANA	MARIANO NICOLAS VALCARCEL	2 748
AREQUIPA	CAMANA	OCOÑA	4 721
AREQUIPA	CAMANA	QUILCA	1 294
AREQUIPA	CARAVELI	CARAVELI	3 985
AREQUIPA	CARAVELI	ATICO	3 798
AREQUIPA	CARAVELI	ATIQUIPA	734
AREQUIPA	CARAVELI	BELLA UNION	1 661
AREQUIPA	CARAVELI	CAHUACHO	895
AREQUIPA	CARAVELI	CHALA	2 948
AREQUIPA	CARAVELI	CHAPARRA	1 912
AREQUIPA	CARAVELI	HUANUHUANU	2 084
AREQUIPA	CARAVELI	JAQUI	2 939
AREQUIPA	CARAVELI	LOMAS	1 091
AREQUIPA	CARAVELI	QUICACHA	1 793
AREQUIPA	CARAVELI	YAUCA	1 685
AREQUIPA	CASTILLA	ANDAGUA	1 689
AREQUIPA	CASTILLA	AYO	367
AREQUIPA	CASTILLA	CHACHAS	2 619
AREQUIPA	CASTILLA	CHILCAYMARCA	414
AREQUIPA	CASTILLA	CHOCO	1 315
AREQUIPA	CASTILLA	HUANCARQUI	1 692
AREQUIPA	CASTILLA	MACHAGUAY	1 399
AREQUIPA	CASTILLA	PAMPACOLCA	4 143
AREQUIPA	CASTILLA	TIPAN	752
AREQUIPA	CASTILLA	UNON	263
AREQUIPA	CASTILLA	VIRACO	2 643
AREQUIPA	CAYLLOMA	CHIVAY	4 140
AREQUIPA	CAYLLOMA	ACHOMA	1 445
AREQUIPA	CAYLLOMA	CABANACONDE	3 203
AREQUIPA	CAYLLOMA	CALLALLI	3 258
AREQUIPA	CAYLLOMA	COPORAQUE	1 300
AREQUIPA	CAYLLOMA	HUAMBO	1 559
AREQUIPA	CAYLLOMA	HUANCA	2 411
AREQUIPA	CAYLLOMA	ICHUPAMPA	825
AREQUIPA	CAYLLOMA	LARI	1 274
AREQUIPA	CAYLLOMA	LLUTA	1 922
AREQUIPA	CAYLLOMA	MACA	1 229
AREQUIPA	CAYLLOMA	MADRIGAL	999
AREQUIPA	CAYLLOMA	SAN ANTONIO DE CHUCA	1 043
AREQUIPA	CAYLLOMA	SIBAYO	1 007
AREQUIPA	CAYLLOMA	TAPAY	845
AREQUIPA	CAYLLOMA	TISCO	2 496
AREQUIPA	CAYLLOMA	TUTI	1 099
AREQUIPA	CAYLLOMA	YANQUE	2 335
AREQUIPA	CONDESUYOS	CHUQUIBAMBA	3 940

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	POBLACIÓN
AREQUIPA	CONDESUYOS	ANDARAY	825
AREQUIPA	CONDESUYOS	CAYARANI	4 854
AREQUIPA	CONDESUYOS	CHICHAS	1 197
AREQUIPA	CONDESUYOS	IRAY	809
AREQUIPA	CONDESUYOS	SALAMANCA	1 451
AREQUIPA	CONDESUYOS	YANAQUIHUA	3 739
AREQUIPA	ISLAY	ISLAY	2 491
AREQUIPA	ISLAY	MEJIA	1 572
AREQUIPA	LA UNION	COTAHUASI	3 367
AREQUIPA	LA UNION	ALCA	2 592
AREQUIPA	LA UNION	CHARCANA	917
AREQUIPA	LA UNION	HUAYNACOTAS	3 087
AREQUIPA	LA UNION	PAMPAMARCA	1 901
AREQUIPA	LA UNION	PUYCA	3 222
AREQUIPA	LA UNION	QUECHUALLA	434
AREQUIPA	LA UNION	SAYLA	483
AREQUIPA	LA UNION	TAURIA	435
AREQUIPA	LA UNION	TOMEPA MPA	1 085
AREQUIPA	LA UNION	TORO	1 571
AYACUCHO	HUAMANGA	ACOS VINCHOS	3 679
AYACUCHO	HUAMANGA	CHIARA	4 772
AYACUCHO	HUAMANGA	PACAYCASA	3 399
AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JOSE DE TICLLAS	1 065
AYACUCHO	HUAMANGA	SANTIAGO DE PISCHA	994
AYACUCHO	HUAMANGA	TAMBILLO	4 279
AYACUCHO	CANGALLO	MARIA PARADO DE BELLIDO	3 315
AYACUCHO	CANGALLO	TOTOS	4 921
AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SANCOS	3 523
AYACUCHO	HUANCA SANCOS	CARAPO	2 941
AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SACSAMARCA	2 163
AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SANTIAGO DE LUCANAMARCA	3 051
AYACUCHO	HUANTA	AYAHUANCO	3 266
AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILLA	4 843
AYACUCHO	HUANTA	IGUAIN	2 099
AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	4 745
AYACUCHO	LA MAR	CHILCAS	2 001
AYACUCHO	LA MAR	CHUNGUI	4 759
AYACUCHO	LA MAR	LUIS CARRANZA	3 104
AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	2 863
AYACUCHO	LUCANAS	CABANA	1 570
AYACUCHO	LUCANAS	CARMEN SALCEDO	2 373
AYACUCHO	LUCANAS	CHAVIÑA	3 080
AYACUCHO	LUCANAS	CHIPAO	3 943
AYACUCHO	LUCANAS	HUAC-HUAS	2 665
AYACUCHO	LUCANAS	LARAMATE	3 062
AYACUCHO	LUCANAS	LEONCIO PRADO	2 166
AYACUCHO	LUCANAS	LLAUTA	1 904
AYACUCHO	LUCANAS	LUCANAS	3 013
AYACUCHO	LUCANAS	OCAÑA	4 462
AYACUCHO	LUCANAS	OTOCA	2 888
AYACUCHO	LUCANAS	SAISA	828
AYACUCHO	LUCANAS	SAN CRISTOBAL	1 493
AYACUCHO	LUCANAS	SAN JUAN	801
AYACUCHO	LUCANAS	SAN PEDRO	3 859

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	POBLACIÓN
AYACUCHO	LUCANAS	SAN PEDRO DE PALCO	1 952
AYACUCHO	LUCANAS	SANCOS	3 245
AYACUCHO	LUCANAS	SANTA ANA DE HUAYCAHUACHO	883
AYACUCHO	LUCANAS	SANTA LUCÍA	1 715
AYACUCHO	PARINACOCHAS	CHUMPI	3 430
AYACUCHO	PARINACOCHAS	CORONEL CASTAÑEDA	764
AYACUCHO	PARINACOCHAS	PACAPAUSA	556
AYACUCHO	PARINACOCHAS	PULLO	3 836
AYACUCHO	PARINACOCHAS	PUYUSCA	2 788
AYACUCHO	PARINACOCHAS	SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO	646
AYACUCHO	PARINACOCHAS	UPAHUACHO	1 020
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	PAUSA	3 445
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	COLTA	434
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	CORCULLA	780
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	LAMPA	2 487
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	MARCABAMBA	886
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	OYOLO	1 171
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	PARARCA	809
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	SAN JAVIER DE ALPABAMBA	416
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	SAN JOSE DE USHUA	260
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	SARA SARA	1 072
AYACUCHO	SUCRE	QUEROBAMBA	3 054
AYACUCHO	SUCRE	BELEN	459
AYACUCHO	SUCRE	CHALCOS	934
AYACUCHO	SUCRE	CHILCAYOC	901
AYACUCHO	SUCRE	HUACAÑA	595
AYACUCHO	SUCRE	MORCOLLA	2 073
AYACUCHO	SUCRE	PAICO	1 277
AYACUCHO	SUCRE	SAN PEDRO DE LARCAY	907
AYACUCHO	SUCRE	SAN SALVADOR DE QUIJE	1 707
AYACUCHO	SUCRE	SANTIAGO DE PAUCARAY	1 412
AYACUCHO	SUCRE	SORAS	1 163
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUANCAPÍ	3 130
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	ALCAMENCA	2 682
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	APONGO	1 002
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	ASQUIPATA	575
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	CANARIA	3 748
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	CAYARA	1 654
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	COLCA	1 659
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUAMANQUIQUIA	1 239
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUANCARAYLLA	4 729
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUAYA	2 741
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	SARHUA	3 178
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	VILCANCHOS	3 154
AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	ACCOMARCA	2 306
AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	CARHUANCA	1 316
AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	CONCEPCION	2 236
AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	HUAMBALPA	2 119
AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	INDEPENDENCIA	2 449
AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	SAURAMA	1 944
AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VISCHONGO	3 826
CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHETILLA	4 441
CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN JUAN	4 924
CAJAMARCA	CELENDIN	CHUMUCH	3 671

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	POBLACIÓN
CAJAMARCA	CELENDIN	JORGE CHAVEZ	897
CAJAMARCA	CELENDIN	JOSE GALVEZ	4 871
CAJAMARCA	CELENDIN	UTCO	1 478
CAJAMARCA	CELENDIN	LA LIBERTAD DE PALLAN	4 161
CAJAMARCA	CHOTA	CHIMBAN	4 210
CAJAMARCA	CHOTA	MIRACOSTA	4 366
CAJAMARCA	CHOTA	PION	2 676
CAJAMARCA	CHOTA	SAN JUAN DE LICUPIS	1 855
CAJAMARCA	CHOTA	TOCMOCHE	1 225
CAJAMARCA	CONTUMAZA	CHILETE	4 482
CAJAMARCA	CONTUMAZA	CUPISNIQUE	1 989
CAJAMARCA	CONTUMAZA	GUZMANGO	2 949
CAJAMARCA	CONTUMAZA	SAN BENITO	3 558
CAJAMARCA	CONTUMAZA	SANTA CRUZ DE TOLEDO	1 504
CAJAMARCA	CONTUMAZA	TANTARICA	1 915
CAJAMARCA	CUTERVO	CHOROS	4 210
CAJAMARCA	CUTERVO	CUJILLO	3 370
CAJAMARCA	CUTERVO	SAN JUAN DE CUTERVO	3 059
CAJAMARCA	CUTERVO	SAN LUIS DE LUCMA	4 758
CAJAMARCA	CUTERVO	SANTA CRUZ	4 503
CAJAMARCA	CUTERVO	TORIBIO CASANOVA	2 314
CAJAMARCA	HUALGAYOC	CHUGUR	4 141
CAJAMARCA	SAN MARCOS	EDUARDO VILLANUEVA	3 541
CAJAMARCA	SAN MARCOS	ICHOCAN	3 706
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	BOLIVAR	2 332
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	CATILLUC	4 124
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	EL PRADO	4 548
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	LA FLORIDA	3 740
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	NANCHOC	1 682
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN GREGORIO	3 405
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	TONGOD	4 562
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	UNION AGUA BLANCA	4 587
CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN LUIS	2 909
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	ANDABAMBA	2 634
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	CHANCAYBAÑOS	4 780
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	LA ESPERANZA	3 931
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	NINABAMBA	4 044
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SAUCEPAMPA	2 382
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SEXI	546
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	UTICYACU	2 284
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	YAUYUCAN	3 863
CUSCO	CUSCO	CCORCA	2 734
CUSCO	CUSCO	POROY	2 579
CUSCO	CUSCO	SAYLLA	1 085
CUSCO	ACOMAYO	ACOPIA	3 810
CUSCO	ACOMAYO	ACOS	3 748
CUSCO	ACOMAYO	MOSOC LLACTA	1 810
CUSCO	ACOMAYO	SANGARARA	4 797
CUSCO	ANTA	CACHIMAYO	2 123
CUSCO	ANTA	MOLLEPATA	3 976
CUSCO	ANTA	PUCYURA	3 262
CUSCO	ANTA	ZURITE	4 884
CUSCO	CALCA	COYA	4 024
CUSCO	CALCA	TARAY	4 260

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	POBLACIÓN
CUSCO	CANAS	LANGUI	3 824
CUSCO	CANAS	PAMPAMARCA	2 547
CUSCO	CANAS	QUEHUE	3 289
CUSCO	CANAS	TUPAC AMARU	3 688
CUSCO	CANCHIS	SAN PEDRO	3 748
CUSCO	CHUMBIVILCAS	QUIÑOTA	4 648
CUSCO	ESPINAR	CONDOROMA	1 135
CUSCO	ESPINAR	OCORURO	2 299
CUSCO	ESPINAR	PICHIGUA	4 975
CUSCO	ESPINAR	SUYCKUTAMBO	3 458
CUSCO	ESPINAR	ALTO PICHIGUA	1 958
CUSCO	PARURO	PARURO	5 000
CUSCO	PARURO	COLCHA	2 112
CUSCO	PARURO	PACCARITAMBO	4 523
CUSCO	PARURO	PILLPINTO	1 792
CUSCO	PARURO	YAURISQUE	3 419
CUSCO	PAUCARTAMBO	CAICAY	2 759
CUSCO	PAUCARTAMBO	KOSÑIPATA	4 523
CUSCO	QUISPICANCHI	CAMANTI	2 478
CUSCO	QUISPICANCHI	CCARHUAYO	3 276
CUSCO	QUISPICANCHI	LUCRE	4 328
CUSCO	URUBAMBA	MACHUPICCHU	3 205
CUSCO	URUBAMBA	YUCAY	3 680
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOBAMBILLA	3 777
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	CONAYCA	1 603
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	CUENCA	3 205
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUACHOCOLPA	3 229
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUAYLLAHUARA	1 520
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	IZCUCHACA	1 445
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	LARIA	1 581
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MANTA	2 126
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MARISCAL CACERES	497
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MOYA	2 450
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	NUEVO OCCORO	2 808
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PALCA	4 450
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PILCHACA	1 163
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	VILCA	4 363
HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ANDABAMBA	4 237
HUANCAVELICA	ACOBAMBA	CAJA	3 353
HUANCAVELICA	ACOBAMBA	MARCAS	2 559
HUANCAVELICA	ANGARAES	CALLANMARCA	1 267
HUANCAVELICA	ANGARAES	CCOCHACCASA	4 549
HUANCAVELICA	ANGARAES	CHINCHO	278
HUANCAVELICA	ANGARAES	CONGALLA	3 749
HUANCAVELICA	ANGARAES	HUANCA -HUANCA	2 122
HUANCAVELICA	ANGARAES	HUAYLLAY GRANDE	1 430
HUANCAVELICA	ANGARAES	JULCAMARCA	1 368
HUANCAVELICA	ANGARAES	SAN ANTONIO DE ANTAPARCO	550
HUANCAVELICA	ANGARAES	SANTO TOMAS DE PATA	781
HUANCAVELICA	ANGARAES	SECCLLA	2 373
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CASTROVIRREYNA	3 613
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	ARMA	1 580
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	AURAHUA	2 087
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CAPILLAS	1 424

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	POBLACIÓN
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CHUPAMARCA	1 072
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	COCAS	963
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUACHOS	1 984
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	568
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	MOLLEPAMPA	1 305
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	SAN JUAN	1 001
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	SANTA ANA	1 589
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TANTARA	964
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	2 206
HUANCAVELICA	CHURCAMP	CHINCHIHUASI	4 222
HUANCAVELICA	CHURCAMP	EL CARMEN	3 295
HUANCAVELICA	CHURCAMP	LA MERCED	524
HUANCAVELICA	CHURCAMP	SAN MIGUEL DE MAYOCC	953
HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	4 090
HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	2 417
HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	1 367
HUANCAVELICA	HUAYTARA	CORDOVA	1 209
HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYACUNDO ARMA	505
HUANCAVELICA	HUAYTARA	LARAMARCA	1 525
HUANCAVELICA	HUAYTARA	OCOYO	1 099
HUANCAVELICA	HUAYTARA	PILPICHACA	3 429
HUANCAVELICA	HUAYTARA	QUERCO	620
HUANCAVELICA	HUAYTARA	QUITO-ARMA	962
HUANCAVELICA	HUAYTARA	SAN ANTONIO DE CUSICANCHA	1 745
HUANCAVELICA	HUAYTARA	SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO	1 534
HUANCAVELICA	HUAYTARA	SAN ISIDRO	1 139
HUANCAVELICA	HUAYTARA	SANTIAGO DE CHOCORVOS	4 374
HUANCAVELICA	HUAYTARA	SANTIAGO DE QUIRAHUARA	809
HUANCAVELICA	HUAYTARA	SANTO DOMINGO DE CAPILLAS	1 393
HUANCAVELICA	HUAYTARA	TAMBO	1 296
HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUACHOCOLPA	3 327
HUANCAVELICA	TAYACAJA	ÑAHUIMPUQUIO	3 502
HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUISHUAR	1 128
HUANCAVELICA	TAYACAJA	SAN MARCOS DE ROCCHAC	4 276
HUANCAVELICA	TAYACAJA	TINTAY PUNCU	4 049
HUANUCO	HUANUCO	SAN FRANCISCO DE CAYRAN	4 533
HUANUCO	HUANUCO	YARUMAYO	2 925
HUANUCO	AMBO	COLPAS	3 739
HUANUCO	AMBO	SAN FRANCISCO	4 073
HUANUCO	DOS DE MAYO	QUIMILLA	1 226
HUANUCO	DOS DE MAYO	SHUNQUI	3 462
HUANUCO	DOS DE MAYO	SILLAPATA	4 493
HUANUCO	DOS DE MAYO	YANAS	3 845
HUANUCO	HUACAYBAMBA	CANCHABAMBA	3 778
HUANUCO	HUACAYBAMBA	COCHABAMBA	2 318
HUANUCO	HUAMALIES	ARANCAY	2 458
HUANUCO	HUAMALIES	JIRCAN	2 813
HUANUCO	HUAMALIES	MIRAFLORES	4 773
HUANUCO	HUAMALIES	PUNCHAO	2 867
HUANUCO	HUAMALIES	TANTAMAYO	3 048
HUANUCO	LEONCIO PRADO	HERMILIO VALDIZAN	4 502
HUANUCO	MARAÑON	CHOLON	4 586
HUANUCO	MARAÑON	SAN BUENAVENTURA	2 913
HUANUCO	LAURICOCHA	BAÑOS	3 948

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	POBLACIÓN
HUANUCO	LAURICOCHA	JIVIA	2 492
HUANUCO	LAURICOCHA	QUEROPALCA	697
HUANUCO	LAURICOCHA	SAN FRANCISCO DE ASIS	3 742
HUANUCO	YAROWILCA	CAHUAC	2 111
HUANUCO	YAROWILCA	CHACABAMBA	2 629
HUANUCO	YAROWILCA	JACAS CHICO	2 930
HUANUCO	YAROWILCA	PAMPAMARCA	2 981
HUANUCO	YAROWILCA	CHORAS	4 767
ICA	ICA	OCUCAJE	3 809
ICA	ICA	TATE	4 318
ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	1 459
ICA	CHINCHA	CHAVIN	831
ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	1 052
ICA	CHINCHA	SAN PEDRO DE HUACARPANA	1 544
ICA	CHINCHA	TAMBO DE MORA	4 764
ICA	NAZCA	CHANGUILLO	3 582
ICA	NAZCA	EL INGENIO	3 957
ICA	PALPA	LLIPATA	2 210
ICA	PALPA	RIO GRANDE	4 885
ICA	PALPA	SANTA CRUZ	1 632
ICA	PALPA	TIBILLO	943
ICA	PISCO	HUANCANO	2 484
ICA	PISCO	HUMAY	4 959
ICA	PISCO	PARACAS	1 341
JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	393
JUNIN	HUANCAYO	CHACAPAMPA	2 276
JUNIN	HUANCAYO	CHICCHE	2 221
JUNIN	HUANCAYO	CHONGOS ALTO	2 510
JUNIN	HUANCAYO	CHUPURO	2 799
JUNIN	HUANCAYO	COLCA	2 290
JUNIN	HUANCAYO	CULLHUAS	3 526
JUNIN	HUANCAYO	HUACRAPUQUIO	1 812
JUNIN	HUANCAYO	HUALHUAS	3 278
JUNIN	HUANCAYO	HUASICANCHA	1 481
JUNIN	HUANCAYO	INGENIO	3 251
JUNIN	HUANCAYO	QUICHUAY	2 645
JUNIN	HUANCAYO	QUILCAS	3 938
JUNIN	HUANCAYO	SAÑO	4 294
JUNIN	HUANCAYO	VIQUES	2 499
JUNIN	CONCEPCION	ACO	2 551
JUNIN	CONCEPCION	CHAMBARA	3 074
JUNIN	CONCEPCION	COCHAS	3 496
JUNIN	CONCEPCION	HEROINAS TOLEDO	2 046
JUNIN	CONCEPCION	MANZANARES	1 963
JUNIN	CONCEPCION	MARISCAL CASTILLA	1 468
JUNIN	CONCEPCION	MITO	1 798
JUNIN	CONCEPCION	NUEVE DE JULIO	2 842
JUNIN	CONCEPCION	ORCOTUNA	4 449
JUNIN	CONCEPCION	SANTA ROSA DE OCOPA	2 485
JUNIN	JAUJA	ATAURA	1 609
JUNIN	JAUJA	CANCHAYLLO	1 969
JUNIN	JAUJA	CURICACA	2 035
JUNIN	JAUJA	EL MANTARO	2 725
JUNIN	JAUJA	HUAMALI	2 430

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	POBLACIÓN
JUNIN	JAUJA	HUARIPAMPA	1 590
JUNIN	JAUJA	HUERTAS	2 286
JUNIN	JAUJA	JANJAILLO	1 353
JUNIN	JAUJA	JULCAN	1 170
JUNIN	JAUJA	LEONOR ORDOÑEZ	1 962
JUNIN	JAUJA	LLOCLLAPAMPA	2 013
JUNIN	JAUJA	MARCO	2 901
JUNIN	JAUJA	MASMA	2 447
JUNIN	JAUJA	MASMA CHICCHE	1 349
JUNIN	JAUJA	MOLINOS	2 473
JUNIN	JAUJA	MONOBAMBA	2 051
JUNIN	JAUJA	MUQUI	1 200
JUNIN	JAUJA	MUQUIYAUYO	2 653
JUNIN	JAUJA	PACA	1 761
JUNIN	JAUJA	PACCHA	3 153
JUNIN	JAUJA	PANCAN	1 598
JUNIN	JAUJA	PARCO	2 185
JUNIN	JAUJA	POMACANCHA	2 795
JUNIN	JAUJA	RICRAN	2 635
JUNIN	JAUJA	SAN LORENZO	2 297
JUNIN	JAUJA	SAN PEDRO DE CHUNAN	1 211
JUNIN	JAUJA	SAUSA	3 018
JUNIN	JAUJA	SINCOS	3 773
JUNIN	JAUJA	TUNAN MARCA	1 810
JUNIN	JAUJA	YAULI	2 507
JUNIN	SATIPO	COVIRIALI	4 870
JUNIN	SATIPO	LLAYLLA	4 172
JUNIN	TARMA	HUARICOLCA	3 273
JUNIN	YAULI	CHACAPALPA	1 332
JUNIN	YAULI	HUAY-HUAY	2 214
JUNIN	YAULI	MARCAPOMACOCCHA	1 337
JUNIN	YAULI	PACCHA	2 287
JUNIN	YAULI	SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN	1 309
JUNIN	YAULI	SUITUCANCHA	805
JUNIN	CHUPACA	HUACHAC	3 557
JUNIN	CHUPACA	HUAMANCACA CHICO	3 759
JUNIN	CHUPACA	SAN JUAN DE ISCOS	2 970
JUNIN	CHUPACA	SAN JUAN DE JARPA	4 005
JUNIN	CHUPACA	3 DE DICIEMBRE	2 132
JUNIN	CHUPACA	YANACANCHA	3 253
LA LIBERTAD	TRUJILLO	SIMBAL	4 085
LA LIBERTAD	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	2 493
LA LIBERTAD	BOLIVAR	BAMBAMARCA	3 491
LA LIBERTAD	BOLIVAR	CONDORMARCA	3 180
LA LIBERTAD	BOLIVAR	LONGOTEA	3 283
LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCHUMARCA	3 648
LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCUNCHA	1 480
LA LIBERTAD	OTUZCO	CHARAT	4 178
LA LIBERTAD	OTUZCO	LA CUESTA	828
LA LIBERTAD	OTUZCO	MACHE	3 607
LA LIBERTAD	OTUZCO	PARANDAY	716
LA LIBERTAD	PACASMAYO	JEQUETEPEQUE	3 784
LA LIBERTAD	PATAZ	BULDIBUYO	4 164
LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYLILLAS	1 185

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	POBLACIÓN
LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYO	4 231
LA LIBERTAD	PATAZ	ONGON	1 724
LA LIBERTAD	PATAZ	PIAS	2 289
LA LIBERTAD	PATAZ	SANTIAGO DE CHALLAS	3 858
LA LIBERTAD	PATAZ	TAURIJA	3 344
LA LIBERTAD	PATAZ	URPAY	3 799
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEBAMBA	1 667
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEPATA	3 248
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTA CRUZ DE CHUCA	3 861
LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	LUCMA	4 373
LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	MARMOT	3 436
LA LIBERTAD	VIRU	GUADALUPITO	3 494
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN PUERTO	2 628
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	NUEVA ARICA	2 760
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHOCHOPE	2 299
LIMA	LIMA	PUCUSANA	4 706
LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	4 468
LIMA	LIMA	SAN BARTOLO	3 646
LIMA	LIMA	SANTA MARIA DEL MAR	303
LIMA	CAJATAMBO	CAJATAMBO	4 136
LIMA	CAJATAMBO	COPA	1 376
LIMA	CAJATAMBO	GORGOR	1 587
LIMA	CAJATAMBO	HUANCAPON	1 750
LIMA	CAJATAMBO	MANAS	1 303
LIMA	CANTA	CANTA	3 506
LIMA	CANTA	ARAHUAY	754
LIMA	CANTA	HUAMANTANGA	1 429
LIMA	CANTA	HUAROS	1 321
LIMA	CANTA	LACHAQUI	1 273
LIMA	CANTA	SAN BUENAVENTURA	578
LIMA	CANTA	SANTA ROSA DE QUIVES	3 396
LIMA	CAÑETE	ASIA	3 953
LIMA	CAÑETE	CALANGO	2 289
LIMA	CAÑETE	COAYLLO	1 074
LIMA	CAÑETE	LUNAHUANA	4 574
LIMA	CAÑETE	PACARAN	1 610
LIMA	CAÑETE	SAN ANTONIO	3 314
LIMA	CAÑETE	SANTA CRUZ DE FLORES	2 295
LIMA	CAÑETE	ZUÑIGA	1 332
LIMA	HUARAL	ATAVILLOS ALTO	2 147
LIMA	HUARAL	ATAVILLOS BAJO	2 084
LIMA	HUARAL	IHUARI	3 863
LIMA	HUARAL	LAMPIAN	873
LIMA	HUARAL	PACARAOS	2 031
LIMA	HUARAL	SAN MIGUEL DE ACOS	884
LIMA	HUARAL	SANTA CRUZ DE ANDAMARCA	1 129
LIMA	HUARAL	SUMBILCA	1 961
LIMA	HUARAL	VEINTISIETE DE NOVIEMBRE	950
LIMA	HUAROCHIRI	ANTIOQUIA	1 508
LIMA	HUAROCHIRI	CALLAHUANCA	768
LIMA	HUAROCHIRI	CARAMPOMA	449
LIMA	HUAROCHIRI	CUENCA	434
LIMA	HUAROCHIRI	HUACHUPAMPA	482
LIMA	HUAROCHIRI	HUANZA	744

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	POBLACIÓN
LIMA	HUAROCHIRI	HUAROCHIRI	2 065
LIMA	HUAROCHIRI	LAHUAYTAMBO	1 110
LIMA	HUAROCHIRI	LANGA	1 413
LIMA	HUAROCHIRI	LARAOS	354
LIMA	HUAROCHIRI	MARIATANA	1 572
LIMA	HUAROCHIRI	RICARDO PALMA	4 929
LIMA	HUAROCHIRI	SAN ANDRES DE TUPICOCHA	1 593
LIMA	HUAROCHIRI	SAN ANTONIO	4 177
LIMA	HUAROCHIRI	SAN BARTOLOME	1 025
LIMA	HUAROCHIRI	SAN DAMIAN	2 062
LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	323
LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE TANTARANCHE	519
LIMA	HUAROCHIRI	SAN LORENZO DE QUINTI	1 798
LIMA	HUAROCHIRI	SAN MATEO DE OTAO	2 118
LIMA	HUAROCHIRI	SAN PEDRO DE CASTA	1 205
LIMA	HUAROCHIRI	SAN PEDRO DE HUANCAYRE	303
LIMA	HUAROCHIRI	SANGALLAYA	845
LIMA	HUAROCHIRI	SANTA CRUZ DE COCACHACRA	2 340
LIMA	HUAROCHIRI	SANTIAGO DE ANCHUCAYA	640
LIMA	HUAROCHIRI	SANTIAGO DE TUNA	517
LIMA	HUAROCHIRI	SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS	1 061
LIMA	HUAROCHIRI	SURCO	1 805
LIMA	HUAURA	AMBAR	2 996
LIMA	HUAURA	CHECRAS	1 215
LIMA	HUAURA	LEONCIO PRADO	2 188
LIMA	HUAURA	PACCHO	2 058
LIMA	HUAURA	SANTA LEONOR	1 711
LIMA	OYON	ANDAJES	1 094
LIMA	OYON	CAUJUL	749
LIMA	OYON	COCHAMARCA	1 341
LIMA	OYON	NAVAN	928
LIMA	OYON	PACHANGARA	3 274
LIMA	YAUYOS	YAUYOS	2 121
LIMA	YAUYOS	ALIS	3 210
LIMA	YAUYOS	AYAUCA	1 140
LIMA	YAUYOS	AYAVIRI	866
LIMA	YAUYOS	AZANGARO	729
LIMA	YAUYOS	CACRA	1 139
LIMA	YAUYOS	CARANIA	338
LIMA	YAUYOS	CATAHUASI	1 387
LIMA	YAUYOS	CHOCOS	840
LIMA	YAUYOS	COCHAS	157
LIMA	YAUYOS	COLONIA	1 578
LIMA	YAUYOS	HONGOS	500
LIMA	YAUYOS	HUAMPARA	439
LIMA	YAUYOS	HUANCAYA	526
LIMA	YAUYOS	HUANGASCAR	818
LIMA	YAUYOS	HUANTAN	926
LIMA	YAUYOS	HUAÑEC	498
LIMA	YAUYOS	LARAOS	1 222
LIMA	YAUYOS	LINCHA	484
LIMA	YAUYOS	MADEAN	883
LIMA	YAUYOS	MIRAFLORES	478
LIMA	YAUYOS	OMAS	801

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	POBLACIÓN
LIMA	YAUYOS	PUTINZA	475
LIMA	YAUYOS	QUINCHES	1 190
LIMA	YAUYOS	QUINOCAY	733
LIMA	YAUYOS	SAN JOAQUIN	194
LIMA	YAUYOS	SAN PEDRO DE PILAS	457
LIMA	YAUYOS	TANTA	552
LIMA	YAUYOS	TAURIPAMPA	794
LIMA	YAUYOS	TOMAS	913
LIMA	YAUYOS	TUPE	643
LIMA	YAUYOS	VIÑAC	1 716
LIMA	YAUYOS	VITIS	344
LORETO	MAYNAS	ALTO NANAY	2 625
LORETO	ALTO AMAZONAS	JEBEROS	3 857
LORETO	ALTO AMAZONAS	MORONA	1 700
LORETO	ALTO AMAZONAS	SANTA CRUZ	4 945
LORETO	REQUENA	ALTO TAPICHE	1 778
LORETO	REQUENA	CAPELO	4 034
LORETO	REQUENA	SAQUENA	3 859
LORETO	REQUENA	SOPLIN	535
LORETO	REQUENA	TAPICHE	1 042
LORETO	REQUENA	YAQUERANA	2 595
LORETO	UCAYALI	INAHUAYA	2 389
LORETO	UCAYALI	PAMPA HERMOSA	4 752
MADRE DE DIOS	MANU	FITZCARRALD	1 119
MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	IÑAPARI	1 343
MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	IBERIA	4 893
MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	TAHUAMANU	2 499
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	CARUMAS	4 568
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	CUCHUMBAYA	2 161
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAN CRISTOBAL	3 162
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	OMATE	3 244
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	1 968
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	COALAQUE	1 893
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	ICHUÑA	3 490
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	LA CAPILLA	1 358
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	LLOQUE	794
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	782
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	PUQUINA	3 816
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	QUINISTAQUILLAS	616
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	UBINAS	4 406
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	710
MOQUEGUA	ILO	EL ALGARROBAL	230
PASCO	PASCO	HUACHON	4 557
PASCO	PASCO	NINACACA	4 200
PASCO	PASCO	PALLANCHACRA	2 839
PASCO	PASCO	TICLACAYAN	2 272
PASCO	PASCO	TINYAHUARCO	4 822
PASCO	PASCO	VICCO	3 673
PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	CHACAYAN	4 063
PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	GOYLLARISQUIZGA	1 271
PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	PAUCAR	3 671
PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	SAN PEDRO DE PILLAO	1 636
PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	TAPUC	3 176
PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	VILCABAMBA	2 834

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	POBLACIÓN
PASCO	OXAPAMPA	CHONTABAMBA	3 356
PIURA	AYABACA	JILILI	3 457
PIURA	AYABACA	SICCHEZ	3 450
PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	4 941
PIURA	PAITA	AMOTAPE	2 669
PIURA	PAITA	ARENAL	1 481
PIURA	PAITA	TAMARINDO	4 529
PIURA	TALARA	LOBITOS	1 459
PIURA	SECHURA	BELLAVISTA DE LA UNION	4 172
PIURA	SECHURA	CRISTO NOS VALGA	3 328
PIURA	SECHURA	RINCONADA LLICUAR	3 118
PUNO	PUNO	AMANTANI	4 239
PUNO	PUNO	HUATA	2 882
PUNO	PUNO	PAUCARCOLLA	4 603
PUNO	PUNO	SAN ANTONIO	1 318
PUNO	PUNO	TIQUILLACA	2 736
PUNO	PUNO	VILQUE	3 950
PUNO	AZANGARO	ACHAYA	3 389
PUNO	AZANGARO	CAMINACA	4 678
PUNO	AZANGARO	SAN JUAN DE SALINAS	3 796
PUNO	AZANGARO	TIRAPATA	3 648
PUNO	CARABAYA	AJOYANI	1 708
PUNO	CARABAYA	CORANI	3 169
PUNO	CARABAYA	OLLACHEA	3 984
PUNO	CARABAYA	SAN GABAN	4 922
PUNO	CARABAYA	USICAYOS	3 567
PUNO	EL COLLAO	CAPAZO	1 568
PUNO	HUANCANE	HUATASANI	3 198
PUNO	LAMPA	CALAPUJA	1 814
PUNO	LAMPA	NICASIO	3 413
PUNO	LAMPA	OCUVIRI	2 227
PUNO	LAMPA	PALCA	4 211
PUNO	LAMPA	PARATIA	2 142
PUNO	LAMPA	VILAVILA	956
PUNO	MELGAR	CUPI	1 923
PUNO	MELGAR	LLALLI	3 409
PUNO	MELGAR	UMACHIRI	4 456
PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PEDRO VILCA APAZA	2 223
PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	SINA	1 411
PUNO	SANDIA	LIMBANI	3 155
PUNO	SANDIA	QUIACA	2 307
PUNO	SANDIA	YANAHUAYA	2 921
PUNO	YUNGUYO	ANAPIA	1 460
PUNO	YUNGUYO	CUTURAPI	3 031
PUNO	YUNGUYO	OLLARAYA	3 466
PUNO	YUNGUYO	TINICACHI	1 951
PUNO	YUNGUYO	UNICACHI	3 793
SAN MARTIN	MOYOBAMBA	CALZADA	4 967
SAN MARTIN	MOYOBAMBA	HABANA	1 812
SAN MARTIN	MOYOBAMBA	YANTALO	2 714
SAN MARTIN	BELLAVISTA	ALTO BIAVO	4 852
SAN MARTIN	BELLAVISTA	BAJO BIAVO	4 502
SAN MARTIN	BELLAVISTA	HUALLAGA	2 258
SAN MARTIN	BELLAVISTA	SAN RAFAEL	3 937

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	POBLACIÓN
SAN MARTIN	EL DORADO	AGUA BLANCA	3 047
SAN MARTIN	EL DORADO	SANTA ROSA	2 039
SAN MARTIN	EL DORADO	SHATOJA	2 191
SAN MARTIN	HUALLAGA	ALTO SAPOSOA	2 344
SAN MARTIN	HUALLAGA	EL ESLABON	1 697
SAN MARTIN	HUALLAGA	PISCOYACU	4 332
SAN MARTIN	HUALLAGA	SACANCHE	3 537
SAN MARTIN	HUALLAGA	TINGO DE SAPOSOA	995
SAN MARTIN	LAMAS	CUÑUMBUQUI	4 524
SAN MARTIN	LAMAS	RUMISAPA	3 293
SAN MARTIN	LAMAS	SAN ROQUE DE CUMBAZA	2 264
SAN MARTIN	LAMAS	SHANAO	1 468
SAN MARTIN	PICOTA	BUENOS AIRES	3 102
SAN MARTIN	PICOTA	CASPISAPA	1 764
SAN MARTIN	PICOTA	PILLUANA	1 313
SAN MARTIN	PICOTA	PUCACACA	3 482
SAN MARTIN	PICOTA	SAN CRISTOBAL	1 104
SAN MARTIN	PICOTA	SAN HILARION	3 752
SAN MARTIN	PICOTA	SHAMBOYACU	3 103
SAN MARTIN	PICOTA	TINGO DE PONASA	2 748
SAN MARTIN	PICOTA	TRES UNIDOS	3 217
SAN MARTIN	RIOJA	AWA JUN	3 866
SAN MARTIN	RIOJA	POSIC	1 136
SAN MARTIN	RIOJA	SAN FERNANDO	4 983
SAN MARTIN	RIOJA	YORONGOS	3 250
SAN MARTIN	SAN MARTIN	ALBERTO LEVEAU	1 331
SAN MARTIN	SAN MARTIN	CACATACHI	2 873
SAN MARTIN	SAN MARTIN	CHIPURANA	2 221
SAN MARTIN	SAN MARTIN	EL PORVENIR	1 544
SAN MARTIN	SAN MARTIN	JUAN GUERRA	3 466
SAN MARTIN	SAN MARTIN	PAPAPLAYA	4 080
SAN MARTIN	SAN MARTIN	SAN ANTONIO	1 837
SAN MARTIN	SAN MARTIN	SHAPAJA	2 135
SAN MARTIN	TOCACHE	SHUNTE	1 828
TACNA	TACNA	CALANA	2 493
TACNA	TACNA	INCLAN	1 512
TACNA	TACNA	PACHIA	3 039
TACNA	TACNA	PALCA	1 568
TACNA	TACNA	SAMA	2 644
TACNA	CANDARAVE	CANDARAVE	3 678
TACNA	CANDARAVE	CAIRANI	1 606
TACNA	CANDARAVE	CAMILACA	2 619
TACNA	CANDARAVE	CURIBAYA	290
TACNA	CANDARAVE	HUANUARA	855
TACNA	CANDARAVE	QUILAHUANI	1 133
TACNA	JORGE BASADRE	LOCUMBA	1 332
TACNA	JORGE BASADRE	ITE	3 663
TACNA	TARATA	TARATA	4 285
TACNA	TARATA	CHUCATAMANI	474
TACNA	TARATA	ESTIQUE	466
TACNA	TARATA	ESTIQUE-PAMPA	175
TACNA	TARATA	SITAJARA	380
TACNA	TARATA	SUSAPAYA	1 023
TACNA	TARATA	TARUCACHI	477

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	POBLACIÓN
TACNA	TARATA	TICACO	1 615
TUMBES	TUMBES	SAN JUAN DE LA VIRGEN	4 173
TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	2 950
TUMBES	ZARUMILLA	MATAPALO	1 105
UCAYALI	ATALAYA	YURUA	1 027
UCAYALI	PURUS	PURUS	4 101

ANEXO Nº 14

MIEMBROS DE LOS COMITÉS DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Nombre	Nº DNI (carné o tarjeta de identificación) u otro Documento de la Organización o Grupo al cual representa	Entidad a la que representa

ANEXO Nº 15

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2006

PROPUESTA DE ACTIVIDADES

El Programa de Actividades que a continuación se propone, contiene las actividades, tareas, resultados esperados, responsables y plazos vinculados al desarrollo de las fases del Proceso del Presupuesto Participativo.

Esta programación ha sido elaborada con la participación de los representantes de las Oficinas de Presupuesto de los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y representantes de la Sociedad Civil, quienes tendrán a su cargo la formulación y gestión del Presupuesto Participativo del año fiscal 2006.

ACTIVIDAD: PREPARACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROCESO

TAREA	DESCRIPCION	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJEC.
Difusión del proceso	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ejecución de acciones de difusión, sensibilización y motivación para el proceso participativo. ▪ Preparación de información que se distribuirá a los Agentes Participantes. 	Publicaciones Seminarios Comunicados Conferencias Notas de prensa	Dirección Nacional del Presupuesto Público Gobiernos Regionales Gobiernos Locales Consejos de Coordinación	DIC / FEB
Reunión de coordinación para el inicio del proceso	El Gobierno Regional, convoca al Consejo de Coordinación Regional y Consejos de Coordinación Local a una reunión para coordinar el Programa de Actividades del Proceso Participativo	Reunión de coordinación	Gobierno Regional Sociedad Civil	FEBRERO
Elaboración y aprobación de Ordenanza Regional Ordenanza Municipal Provincial Ordenanza Municipalidad Distrital	La ordenanza da el marco normativo al proceso participativo en el ámbito del gobierno correspondiente. La ordenanza debe recoger los aportes de la Sociedad civil	Aprobación de Ordenanza Regional y Ordenanza Municipal	Gobierno Regional Gobierno Local Consejos de Coordinación	FEBRERO
Conformación del Equipo Técnico	Conformación, evaluación y designación del Equipo Técnico	Equipo Técnico constituido	Gobierno Regional Gobierno Local Consejos de Coordinación	FEBRERO
Aprobación de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo	En función a la Ordenanza, los Consejos de Coordinación Regional y Local aprueban su programa de actividades del Proceso Participativo (Difusión, capacitación, talleres, otros)	Aprobación del Plan de Trabajo Regional y Local	Gobierno Regional Gobierno Local Consejos de Coordinación	FEBRERO
Difusión de la Ordenanza en el ámbito jurisdiccional correspondiente	Difusión del proceso por distintos medios de comunicación destacando la importancia del mismo	Comunicados, Conferencias, Declaraciones radiales y Folletos Seminarios	Gobiernos Regionales Gobiernos Locales Consejos de Coordinación Sociedad Civil	FEB / MAR
Preparación de actividades de capacitación	Elaborar un cronograma de actividades de capacitación considerando las características de la población de la localidad, designando responsables. Este cronograma en lo que corresponde debe incluirse en los planes operativos institucionales.	Cronograma de actividades de capacitación	Dirección Nacional del Presupuesto Público Gobierno Regional Gobierno Local Sociedad Civil Equipo Técnico	FEBRERO
Preparación de materiales para los Talleres de trabajo	Revisión de la información, para la elaboración del Plan de trabajo del equipo técnico	Organización de la documentación señalada en el Instructivo	Gobierno Regional Gobierno Local Consejo de Coordinación Equipo Técnico	FEB / MAR
Difusión del cumplimiento del Proceso del Presupuesto Participativo a través del "Aplicativo Web Interactivo para el Proceso Participativo del Presupuesto"	Registro de la información del Proceso del Presupuesto Participativo, en el Aplicativo web de acuerdo a las instrucciones de la Dirección Nacional del Presupuesto Público.	Información del proceso, conocimiento público	Gobiernos Regionales Gobiernos Locales	JULIO
Informe de los acuerdos del proceso	Publicación y remisión de los acuerdos del proceso	Difusión de acuerdos del proceso	Consejo e coordinación Gobiernos Regionales Gobiernos Locales	JUNIO

ACTIVIDAD: CONVOCATORIA E IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

TAREA	DESCRIPCIÓN	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJEC.
Convocatoria pública al Proceso del Presupuesto Participativo	Invitar a la población debidamente organizada a participar en el proceso, a través de diferentes medios de comunicación	Difusión de avisos, comunicados y otros	Gobierno Regional Gobierno Local Sociedad Civil	FEBRERO
Invitación a las instituciones a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo	Revisión del Directorio de Instituciones de la jurisdicción e invitación a participar en las distintas etapas del proceso. Promover alianzas estratégicas	Instituciones comprometidas en el proceso	Gobierno Regional Gobierno Local	FEBRERO
Inscripción y acreditación de Agentes Participantes	inscripción y acreditación de los Agentes Participantes	Padrón actualizado de agentes participantes	Gobierno Regional Gobierno Local Sociedad Civil	FEB / MAR
Publicación de Registro de Agentes Participantes	El registro de participantes al proceso se debe hacer de conocimiento público, por diversos medios.	Difusión de relación de Agentes participantes	Gobierno Regional Gobierno Local	MAR/ ABRIL
Convocatoria a los Talleres de Trabajo	Convocatoria Pública a los Agentes Participantes acreditados para el Proceso del Presupuesto Participativo 2006; al Equipo Técnico; así como a los Comités de Vigilancia y Control, a participar en el Desarrollo de los Talleres de Trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo	Talleres de Trabajo de Diagnostico Temático y Territorial y Talleres de Trabajo de Definición de Criterios de Priorización de las Acciones a ejecutar	Gobierno Regional Gobierno Local	FEB/MAR

ACTIVIDAD: CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

TAREA	DESCRIPCIÓN	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJEC.
Ejecución del programa de actividades de capacitación - Planeamiento - Proceso Participativo - Gestión Pública - Descentralización - Sistema Nacional de Inversión Pública - Vigilancia y Control - Otros.	Desarrollo de acciones de capacitación sobre temas de interés del Proceso del Presupuesto Participativo a través de seminarios, talleres, mesas redonda, otras.	Agentes Participantes capacitados. Miembros del Comité de Vigilancia y Control	Dirección Nacional del Presupuesto Público. Gobierno Regional Gobierno Local Sociedad Civil Organismos de Cooperación	ENE / DIC

ACTIVIDAD: TALLERES DE TRABAJO

TAREA	DESCRIPCIÓN	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJEC.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reunión inicial para: Realización de Diagnóstico Temático y Territorial. ▪ Presentación y/o revisión del Plan de Desarrollo Concertado. ▪ Rendición de Cuentas ▪ Revisión de proyectos priorizados y no ejecutados el año anterior. ▪ Criterios de asignación de recursos para los proyectos participativos. ▪ Aprobación de los criterios de priorización. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis económico, financiero, social y cultural a través de asambleas, talleres o foros. ▪ Revisión de la Visión, metas y objetivos del Plan. Hacer un replanteamiento de ser necesario. ▪ Rendición de Cuentas de la ejecución del Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior. ▪ Revisión de la cartera de proyectos trabajados el período anterior y aquellos que por falta de financiamiento no fueron considerados para su ejecución 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diagnóstico y Revisión del Plan ▪ Cuentas rendidas ▪ Cartera de proyectos revisados ▪ Criterios de priorización aprobados. ▪ Informe/Resumen Ejecutivo sobre la rendición de cuentas del Proceso Participativo previo y su ejecución. 	Gobierno Regional Gobierno Local Consejo de Coordinación Equipo Técnico	MARZO

TAREA	DESCRIPCION	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJEC.
Análisis y evaluación técnica de proyectos propuestos al taller	Análisis y Evaluación de Proyectos	Resultados de evaluación técnica de proyectos	Consejo de Coordinación Equipo Técnico	ABR / MAY
Revisión y aprobación de proyectos	Determinación de priorización de proyectos	Relación de proyectos priorizados	Gobierno Regional Gobierno Local Consejo de Coordinación Equipo Técnico	ABR / MAY
Informe de evaluación de los proyectos priorizados	Una vez efectuada la evaluación de los proyectos, el Equipo Técnico debe dar cuenta de los resultados ante los Agentes Participantes	Relación de proyectos revisados por el Equipo Técnico.	Equipo Técnico Consejo de Coordinación	MAYO
Reunión para la revisión de proyectos para su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura	Antes de la aprobación del Presupuesto de Apertura se revisan los proyectos, considerando: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ejecución presupuestal I semestre ▪ Cambios en la Ley de Presupuesto (Congreso de la República) ▪ Proyectos Viables 	Proyectos revisados para su aprobación definitiva en el Presupuesto Institucional de Apertura.	Gobierno Regional Gobierno Local Consejo de Coordinación	NOV / DIC

ACTIVIDAD: FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

TAREA	DESCRIPCION	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJEC.
Reunión para la formalización de los acuerdos	Una vez concluida la evaluación de los proyectos y los compromisos efectuados en los Talleres de Trabajo se debe formalizar los acuerdos	Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo	Gobierno Regional Gobierno Local Sociedad Civil Consejos de Coordinación	JULIO
Elaboración del "Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2006"	El Equipo Técnico prepara el "Documento del Presupuesto Participativo" el cual contiene los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional o Local según corresponda. Dicho Documento debe ser aprobado por el Consejo de Coordinación Regional o Local.	"Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2006" presentado a la Dirección Nacional del Presupuesto Público	Gobierno Regional Gobierno Local Consejo de Coordinación y Equipo Técnico	Fecha que se establecerá oportunamente

ACTIVIDAD: VIGILANCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

TAREA	DESCRIPCION	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJEC.
Rendición de Cuentas de la Ejecución de Compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo	Informe de avance de ejecución, de manera semestral, sobre el cumplimiento de los acuerdos aprobados y resultados logrados	Publicación de Avance	Gobierno Regional Gobierno Local	OCT / ABR
Informe Trimestral del Comité de Vigilancia y Control	Los Comités de Vigilancia y Control informan ante el Consejo de Coordinación sobre las acciones desarrolladas y resultados obtenidos.	Informe trimestral	Consejos de Coordinación Comités de Vigilancia	MAR/ JUN SET/DIC

CRONOGRAMA RESUMEN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPUESTAS

ACTIVIDADES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
Difusión del Proceso del Presupuesto Participativo												
Reunión de coordinación para el inicio del Proceso del Presupuesto Participativo												
Aprobación de la Ordenanza												
Conformación del Equipo Técnico												
Aprobación del Plan General												
Difusión de la Ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo												
Preparación de Actividades de Capacitación												
Preparación de material para Talleres												
Invitación a instituciones a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo												
Convocatoria pública												
Inscripción y acreditación de Agentes Participantes												
Publicación de Agentes Participantes												
Acciones de Capacitación												
Elaboración y aprobación del programa de actividades del Proceso del Presupuesto Participativo.												
Reunión de Trabajo de Diagnóstico Temático y Territorial												
Reunión de Trabajo de revisión del Plan de Desarrollo Concertado.												
Reunión de trabajo de revisión de proyectos, definición de criterios de asignación de recursos y aprobación de criterios de priorización												
Análisis y evaluación de proyectos												
Informe de Acuerdos del proceso												
Reunión para revisión de proyectos priorizados para el Presupuesto Institucional de Apertura												
Informes de evaluación de cumplimiento de acuerdos (Comité de Vigilancia y Control)												
Formalización de acuerdos												
Rendición de Cuentas de la Ejecución de Compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo												

Notas-

- A fin de asegurar su adecuada realización, es importante que las actividades del Proceso del Presupuesto Participativo, en lo que corresponda a los gobiernos regionales o gobiernos locales, formen parte del respectivo Plan Operativo Institucional. Lo propio deberán hacerlo las instituciones involucradas en el proceso.
- Asimismo, resulta importante anotar en los programas de actividades del Proceso del Presupuesto Participativo de cada Gobierno Regional o Gobierno Local, quiénes serán los funcionarios responsables de conducir las distintas actividades del programa.
- Los informes que corresponden ser presentados por los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, el Equipo Técnico y los Comités de Vigilancia y Control; así como cualquier otro Informe relacionado al proceso que se considere pertinente, deben ser difundidos para conocimiento público.